

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	36
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO.

#### CANCELLERÍA.

Ayer á la una de la tarde S. M. el REY (Q. D. G.) se dignó recibir en audiencia pública y con las formalidades de costumbre al Excmo. Sr. D. Santiago Cattani, Arzobispo de Ancira, nombrado Nuncio Apostólico en esta Corte.

Acompañaban á S. M. el REY el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el Excmo. Sr. Ministro de Estado, los altos funcionarios de la Real Casa, los Gentiles-hombres Grandes de España, los Mayordomos de semana y demás servidumbre que asiste á esta ceremonia; y al Excelentísimo Sr. Arzobispo de Ancira el personal de la Nunciatura.

Préviamente anunciado por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, Monseñor Cattani entregó á S. M. el Breve Pontificio que le acredita en calidad de Nuncio Apostólico en esta Corte, pronunciando con este motivo el siguiente discurso:

«SEÑOR: Tengo la honra de presentar á V. M. las letras de mi Augusto Soberano el Sumo Pontífice, y de cumplir al mismo tiempo con el deber, para mí gratísimo, de expresar á V. M. los sentimientos de afecto verdaderamente paternal que Su Santidad siente por el Augusto Monarca de esta católica Nacion y por toda la Real Familia. V. M. conoce ya estos sentimientos, y sabe cuán vivos son, merced sobre todo á los particulares vínculos espirituales que ligan á V. M. con el Venerable Jefe de la Iglesia. Sin embargo, en esta solemne ocasion me es sumamente grato el ofrecer á V. M., en nombre del Santo Padre, un nuevo y público testimonio de aquellos.

«Plegue á Dios que, mediante el cumplimiento de la alta mision que me ha sido confiada, y el concurso de Vuestro Gobierno; los enunciados vínculos se hagan cada vez más estrechos y más fuertes. En cuanto de mí depende, Señor, no dejaré de emplear á este objeto todo mi empeño y celo; por el contrario, con tanto mayor ardor me ocuparé de llegar al deseado intento, cuanto que estoy persuadido de que la consecucion de éste redundará tambien en beneficio de la Corona no ménos que de toda la Nacion Española.

«A mi buena voluntad no corresponden ciertamente mis débiles fuerzas; no obstante, mi insuficiencia hallará, lo espero, despues de Dios, un no leve auxilio y poderoso apoyo en la proteccion de Vuestra Majestad y en los religiosos sentimientos de vuestro pueblo. Son para mí prenda segura Vuestra Soberana bondad é indulgencia, y asimismo el espíritu que anima á esta nobilísima Nacion, la cual en todo tiempo se distinguió por su filial adhesión al Vicario de Jesucristo y por la pura y entera conservacion de la fé, cuyos títulos le merecieron por antonomasia el glorioso nombre de Nacion católica.»

S. M. el REY, se dignó contestar:

«Sr. Nuncio: El nuevo y público testimonio de los sentimientos de paternal afecto del Santo Padre, que acabais de ofrecerme, conmueve mi espíritu, y acrecienta, si cabe, el respeto y la filial adhesión hácia el Vicario de Cristo que

inspiraron siempre á los Monarcas mis predecesores, á la Real Familia y á la Nacion Española.

«Considero como la más segura prenda del cumplido desempeño de la alta mision que os está confiada, no sólo vuestras notorias y esclarecidas dotes, sino muy principalmente la íntima conviccion que manifestais acerca de los incalculables beneficios de mantener y estrechar los vínculos de cariñoso afecto entre la Iglesia y el Estado.

«Para llevarla á feliz término, contad con mi sincero afecto hácia el Santo Padre, que se dignó apadrinarme en la pila bautismal, con mi personal benevolencia y con el leal y decidido concurso de mi Gobierno, que al prestarlo, llenará los deberes que la Constitucion le impone, y dará satisfaccion cumplida á los sentimientos religiosos del pueblo español.»

Terminada la recepcion oficial, el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico presentó á S. M. los individuos que componen el personal de la Nunciatura, pasando luego á ofrecer á S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias el homenaje de sus respetos, y retirándose con los mismos honores que se le tributaron al dirigirse á Palacio.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Leon Cenarro y Marin, Magistrado de la Audiencia de Barcelona,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Las Palmas, vacante por haber sido nombrado para otra D. Arsenio Ramirez de Orozco.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Fernando Calderon y Collantes.

Accediendo á los deseos de D. Luis Gonzaga del Mármol y Berben, Magistrado de la Audiencia de Granada,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Barcelona, vacante por haber sido tambien trasladado D. Leon Cenarro.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Fernando Calderon y Collantes.

Accediendo á los deseos de D. Arsenio Ramirez de Orozco, Magistrado electo de la Audiencia de Las Palmas,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Granada, vacante por traslacion de D. Luis Gonzaga del Mármol.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Fernando Calderon y Collantes.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Para que el uso de los recibos talonarios en la recaudacion de las contribuciones de inmuebles y de subsidio dé los resultados que el Gobierno se propuso al adoptar ese sistema, preciso es, no sólo que se cumplan escrupulosamente las disposiciones dictadas hasta ahora con ese fin, sino agregar las que la experiencia viene aconsejando para que los indicados recibos respondan á su ob-

jeto de garantizar la legalidad del tributo por que se expiden, y la legitimidad del pago que á su presentacion se hace. Con ese propósito S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1.º Que por ningun pretexto se autorice en lo sucesivo la recaudacion de esas contribuciones sin que se hallen precisamente extendidos y debidamente comprobados y formalizados los recibos talonarios con que ha de verificarse.

2.º Que siendo de cargo de la recaudacion el suministro de dichos recibos, se cuide de que las Delegaciones del Banco de España en las provincias entreguen oportunamente á las Corporaciones encargadas por la ley de formar los repartimientos de la contribucion de inmuebles y las matrículas de lá de subsidio y de comercio, el número necesario de recibos talonarios para la cobranza, con sujecion estricta á los modelos que anualmente debe publicar esa Direccion general.

3.º Que dichas Corporaciones, al remitir á la Administracion económica el repartimiento y la matrícula para su examen en la forma que prevengan las disposiciones vigentes, acompañen los recibos talonarios sin separarlos de sus matrículas, pero habiendo escrito en éstas el pormenor que habrá de trasladarse despues á los recibos equivalentes, y sellándolas todas con el de la Corporacion que haya formado el repartimiento ó matrícula.

4.º Que una vez aprobado por la Administracion económica el repartimiento ó la matrícula, y despues de sellar tambien las matrices con su sello ordinario, en señal de haberlas comprobado, las devuelva con los recibos y los demás documentos que prescriban las disposiciones vigentes á las Delegaciones del Banco establecidas en las capitales de provincia, para que procedan sin demora á trasladar á los recibos el pormenor de sus matrículas, remitiéndolas con los recibos ya extendidos y sellados á la misma Administracion para que los compruebe con las matrículas.

5.º Que despues de comprobados, la Administracion económica estampe un sello especial, de color diferente del que use en el suyo ordinario, y que contenga el nombre de la provincia y el año á que pertenece el recibo, en su conjuncion con la matriz, á fin de que dicho sello resulte dividido al separar de ella el recibo.

6.º Que separándolo entónces de la matriz y conservando en su Archivo todas las matrículas, entregue la Administracion los recibos á la Delegacion del Banco para que proceda á la cobranza.

7.º Y por último, que por esa Direccion general se dicten las prevenciones oportunas para que tengan eficaz é inmediato cumplimiento las contenidas en esta soberana disposicion.

De Real orden lo digo á V. E. para dichos fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1877.

BARZANALLANA.

Sr. Director general de Contribuciones.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ORDEN.

El Sr. Ministro de la Guerra me comunica, con fecha 29 de Enero último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Guardia Alabardero Alejo Cazoria y Alés, á la que acompaña una Memoria del resultado obtenido en los ensayos del aparato de su invencion para tallar quintos; y en la que solicita que una vez examinada, si se considera útil para sustituir á las actuales tallas, se den las órdenes oportunas, proveyéndose al mismo tiempo de un modelo cada Diputacion provincial:

Considerando que el mecanismo objeto de su invento



	De presupuestos anteriores.	Del presupuesto de 1876-77.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Total de saldos por existencias.....	635.916'01	49.399'39
Idem de saldos por déficit.....	623.065'65	4.271'75
Idem por cuenta corriente de Beneficencia particular.....	12.850'36	48.327'64
<i>Existencia efectiva para Diciembre.....</i>	<i>12.850'36</i>	<i>115.962'50</i>

RESÚMEN DEL METÁLICO EN CAJA.

	De presupuestos anteriores.	Del presupuesto de 1876-77.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Existencia en fin de Octubre último por Beneficencia general.....	12.323'83	31.497'86
Ingresado en Noviembre por id. id.....	7.539'33	63.637'37
Satisfecho en Noviembre por id. id.....	19.883'16	95.135'43
	7.032'80	46.807'79
Existencia para 1.º de Diciembre.....	12.850'36	48.327'64
Corresponden á la Beneficencia particular.....	"	67.634'86
<i>Igual.....</i>	<i>12.850'36</i>	<i>115.962'50</i>

DESIGNACION DE LOS PAGOS POR EJERCICIOS.

Presupuesto de 1872-73.....	4.462'50
Idem de 1873-74.....	"
Idem de 1874-75.....	786'33
Idem de 1875-76.....	4.783'97
Idem de 1876-77.....	46.807'79
<b>TOTAL pesetas.....</b>	<b>53.840'59</b>

Madrid 22 de Marzo de 1877.—El Director general, Campoamor.

INTERVENCION DE CONTABILIDAD.

Situacion en 30 de Noviembre de 1876.

FOLIOS.	ACTIVO.	Pesetas. Cént.	
39	Hospital del Rey de Toledo s/c por resultados de años anteriores.....	232.786'55	
54	Idem de la Princesa s/c por id. id.....	326.650'49	
58	Idem de Nuestra Señora del Carmen s/c por id. id.....	39.852'59	
56	Caja s/c en metálico.....	45.931'31	
41	Tesoro s/c de consignaciones por atrasos.....	70.450'52	
14	Caja s/c por valores públicos en depósito.....	4.211.716'41	
43	Tesoro s/c por consignaciones corrientes.....	76.528'42	
53	Banco de España.....	112.881'55	
57	Pagador de las obras del Hospital de la Princesa, cuenta á formalizar.....	7.000	5.114.797'24
	<b>PASIVO.</b>		
40	Manicomio de Santa Isabel de Leganés s/c por resultados de años anteriores....	172.692'94	
55	Hospital de Jesús Nazareno s/c por id. id.....	105.961'61	
4	Beneficencia particular s/cc.....	67.634'86	
5	Partidas en suspenso s/cc.....	338.270'40	
32	Colegio de huérfanas de La Union de Aranjuez, s/c por resultados de años anteriores	24.067'22	
12	Idem de los Desamparados s/c por id. id.....	2.083'32	
13	Idem Refugio de Valencia s/c por id. id.....	40.773'36	
15	Hospital de Nuestra Señora del Carmen s/c por valores en depósito.....	344.207'18	
16	Idem de Jesús Nazareno s/c por id. id.....	49.613'25	
17	Idem de la Princesa s/c por id. id.....	150.000	
18	Colegio de huérfanas de La Union de Aranjuez s/c por id. id.....	22.351'53	
19	Hospital del Rey de Toledo s/c por id. id.....	2.031.289'59	
20	Beneficencia general s/c por id. id.....	144.505'17	
21	Idem particular s/c por id. id.....	949.749'69	
22	Idem general s/c por resultados de años anteriores.....	737'14	
44	Idem id. s/c por el presupuesto de 1876-77.....	1.011'98	
45	Hospital de Nuestra Señora del Carmen s/c por id. id.....	20.184'28	
46	Idem de Jesús Nazareno s/c por id. id.....	2.849'13	
47	Idem de la Princesa s/c por id. id.....	57.840'47	
48	Idem del Rey de Toledo s/c por id. id.....	23.020'86	
49	Manicomio de Santa Isabel de Leganés s/c por id. id.....	14.855'21	
50	Colegio de La Union de Aranjuez s/c por id. id.....	7.181'71	
51	Idem de Irlandeses de Salamanca s/c por id. id.....	2.250	
52	Instituto oftálmico s/c por id. id.....	1.666'64	5.114.797'24
	<i>Igual.....</i>		<i>Igual.</i>

NOTAS.—1.ª La recaudacion obtenida de 358.270 pesetas 10 céntimos, que aparece en la cuenta de *Partidas en suspenso*, deberá ser abonada, según su origen, á los Establecimientos de Beneficencia general sostenidos con fondos del Estado, una vez terminado el expediente instruido con este objeto; y en esta proporcion se reducirán los saldos pasivos de los mismos.

2.ª Los saldos que aparecen en la cuenta de la Depositaria son por la de metálico, ó sea de recaudacion efectiva; y los considerados en esta situacion los que resultan por el indicado concepto, más los créditos que los Establecimientos tienen contra el Tesoro por su cuenta general de consignaciones.

Madrid 30 de Noviembre de 1876.—El Jefe de la Intervencion, M. de la Paliza.—El Depositario accidental, Rafael de Aguirre del Vissc.—V.º B.º—El Director general, Campoamor.  
Es copia.—El Jefe de la Seccion, Fermin H. Iglesias.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Esta Direccion ha dispuesto que el día 12 del corriente se satisfaga en la Tesoreria Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del octavo grupo, primera cuarta parte, con el núm. 17 de presentacion, los números 18 al 21 y parte del 22.

Madrid 11 de Abril de 1877.—El Director general, Eche-nique.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos para el día 19 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, de los

créditos por capital ó intereses procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de Propios pertenecientes á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan:

Ayuntamiento de Pampliega, correspondiente á la provincia de Burgos.  
Ayuntamiento de Monegrillo, correspondiente á la provincia de Zaragoza.  
La Comunidad y Ayuntamiento de Sepúlveda, correspondientes á la provincia de Segovia.  
Ayuntamiento de Robiegordo, correspondiente á la provincia de Madrid.  
Ayuntamientos de Selgua y Senés, correspondientes á la provincia de Huesca.  
Ayuntamientos de Quintanilla de Arriba y Padella de Due-ro, correspondientes á la provincia de Valladolid.  
Ayuntamiento de Jarandilla, correspondiente á la provincia de Cáceres.

Ayuntamientos de Anguiano, Grañon, Herramelluri y Villar de Torres, correspondientes á la provincia de Logrono.  
Ayuntamiento de Carrascal del Rio, correspondiente á la provincia de Segovia.  
Ayuntamientos de Socuellamos y Campo de Criptana, correspondientes á la provincia de Ciudad-Real.  
Ayuntamiento de Villarrobledo, correspondiente á la provincia de Albacete.  
Ayuntamientos de Herrera de Pisuerga, Saviol de Ojeda y Villabermudo, correspondientes á la provincia de Palencia.  
Ayuntamientos de Alfor de Llorente, Cabezon de la Sal, Castro ó Cillorigo, Corvera, Los Tejos, Peñarrubia, San Felices de Buelma, Solórzano, Ricnansa, Ruente, Ruiloba, y Valde de San Vicente, correspondientes á la provincia de Santander.  
Ayuntamiento de San Pelayo, correspondiente á la provincia de Valladolid.

Ayuntamiento de Paredes, correspondiente á la provincia de Guadalajara.  
 Ayuntamiento de Suñer, correspondiente á la provincia de Lérida.  
 Ayuntamientos de Rivadeva y Rivadesella, correspondientes á la provincia de Oviedo.  
 Ayuntamiento de Ores, correspondiente á la provincia de Zaragoza.  
 Ayuntamiento de Brea, correspondiente á la provincia de Madrid.  
 Ayuntamientos de Arabayona de Mogica y Pedraza de Alba, correspondientes á la provincia de Salamanca.  
 Ayuntamiento de Aren, correspondiente a la provincia de Huesca.  
 Ayuntamientos de Albi, Cervera, Estoin de Auco, Isona, Pallargas, Poble de Segur, Vilagrana, Vilamitjana y Velosell, correspondientes á la provincia de Lérida.  
 Ayuntamiento de Las Rozas, correspondiente á la provincia de Madrid.  
 Ayuntamientos de Calatayud, Orcajo, Toved, Santa Cruz de Moncayo, Pozuel de Ariza y Miedes, correspondientes á la provincia de Zaragoza.  
 Ayuntamiento de Paradinas, correspondiente á la provincia de Salamanca.  
 Ayuntamientos de Bienservida, Povedilla y Pozo-hondo, correspondientes á la provincia de Albacete.  
 Ayuntamiento de Mazuelo, correspondiente á la provincia de Burgos.  
 Ayuntamientos de Fuente-Excusa y Mota del Cuervo, correspondientes á la provincia de Cuenca.  
 Ayuntamientos de Arbanelis, Labuera y El Tormillo, correspondiente á la provincia de Huesca.  
 Ayuntamiento de Canena, correspondiente á la provincia de Jaen.  
 Ayuntamiento de Mondoñedo, correspondiente á la provincia de Lugo.  
 Ayuntamientos de Colmenar Viejo y Daganzo de Arriba, correspondientes á la provincia de Madrid.  
 Ayuntamiento de Trasmiras, correspondiente á la provincia de Orense.  
 Ayuntamientos de Pereña y Tejares, correspondientes á la provincia de Salamanca.  
 Ayuntamientos de Lastra de Cuéllar, Oyuelos y Villacastin, correspondientes á la provincia de Segovia.  
 Ayuntamientos de Barciuceu, Cabañas de la Sagra, Corral de Almaguer, Madrilejos, Mascarque, Menasalvas, Mérida, Miguel Estéban, Ocaña, Totanes, Ventas de Retamosa y Villamuelas, correspondientes á la provincia de Toledo.  
 Ayuntamiento de Aldea Seta de la Frontera, correspondiente á la provincia de Salamanca.  
 Ayuntamiento de Aniñon, correspondiente á la provincia de Zaragoza.  
 Ayuntamiento de Moral de la Reina, correspondiente á la provincia de Valladolid.  
 Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, correspondiente á la provincia de Madrid.

Madrid 11 de Abril de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 14 del corriente, de diez á una de la tarde:

**Atrasos.**  
 Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1873, factura núm. 1.702 de señalamiento; primer semestre de 1874, factura núm. 1.232 de id.; primer semestre de 1875, factura núm. 1.344 de id.; segundo semestre de 1875, facturas números 513, 677, 1.653 y 1.654 de id.; primer semestre de 1876, facturas números 1.490, 1.491 y 1.492 de id.; segundo semestre de 1876, facturas números 641, 669, 683, 1.016, 1.077, 1.133 y 1.140 de id.

Intereses de resguardos depositados, primer semestre de 1876, factura núm. 199 de señalamiento.  
 Bonos del Tesoro, segundo semestre de 1874, facturas números 113 y 183 de señalamiento; primer semestre de 1875, factura núm. 485 de id.; segundo semestre de 1875, facturas números 91 y 198 de id.; primer semestre de 1876, facturas números 67 y 163 de id.

Madrid 11 de Abril de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

**Señalamiento para el dia 13 del corriente.**  
 Devolucion de facturas de intereses del segundo semestre de 1876, correspondientes á los depósitos constituidos en esta Caja general en renta perpétua interior y exterior, inscripciones de la misma renta, obligaciones generales del Estado por ferro-carriles y de Alar á Santander, acciones de obras públicas, carreteras de Julio y material del Tesoro, marcadas con los números 701 al 800 de señalamiento.

Madrid 11 de Abril de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

**Direccion general de la Deuda pública.**  
**Secretaría.**  
 Esta Direccion general ha acordado que por la Tesorería de la misma se satisfaga en los dias 12 y 13 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de la primera mitad de las facturas siguientes, que corresponden al vencimiento de 1.º de Julio próximo.

**DIA 12.**  
**Inscripciones.**  
 Facturas números 536, 537, 630, 817 al 819, 823, 825, 873, 887, 890 al 892, 895, 898, 899, 906, 907, 914, 913, 915 al 922, 923, 926, 944, 947, 949, 950, 933 al 938, 961, 963 al 967, 978 y 987.

**Carreteras de 34 millones.**  
 Facturas números 103 al 110.

**Obras públicas.**  
 Facturas números 333 al 345.

**Carreteras de 80 millones.**  
 Facturas números 1 al 23 y 23 al 68.

**Carreteras de 20 millones.**  
 Facturas números 2 al 5.

**DIA 13.**  
 Todas las facturas llamadas hasta hoy y no satisfechas.  
 Madrid 11 de Abril de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.—El Director general, Maldonado.

**Intervencion general de la Administracion del Estado.**

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.470.  
*Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.*

NÚMERO de orden. CORPORACIONES. MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones. IMPORTE en Ptas. Cs.

PROVINCIA DE CASTELLON.

468383	Ayuntamiento de Alcudia de Vea.....	Julio 1873.....	70'80
468384	Idem de id.....	Setiembre 1873..	405'60
468385	Idem de Finquer....	Junio 1873.....	144'40
468386	Idem de id.....	Agosto id.....	164
468387	Idem de id.....	Enero 1875.....	70'80
468388	Idem de Segorbe....	Noviembre 1872..	439'32
468389	Idem de id.....	Marzo 1873.....	394'96
468390	Idem de id. (adicional)	Idem id.....	399'62
468391	Idem de id.....	Idem 1874.....	333'20
468392	Idem de id.....	Diciembre id....	1.260'08
468393	Idem de id.....	Febrero 1875....	37'40
468394	Idem de id.....	Junio id.....	429'28
468395	Idem de Torreblanca..	Agosto 1871.....	14'20
468396	Idem de id.....	Octubre 1872....	14'20
468397	Idem de id.....	Julio 1873.....	20'50
468398	Idem de id.....	Agosto id.....	14'20
468399	Idem de id.....	Setiembre id....	53'70
468400	Idem de id. (adicional).	Idem id.....	2'55
468401	Idem de id.....	Agosto 1874.....	44'20
468402	Idem de id.....	Febrero 1875....	130'60
468403	Idem de id.....	Marzo id.....	10'64
468404	Idem de id.....	Setiembre id....	144'16
468405	Idem de id.....	Octubre id.....	23'84

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

468906	Ayuntamiento de Duron.....	Setiembre 1870..	480
468907	Idem de id.....	Octubre id.....	1.066'40
468908	Idem de id.....	Marzo 1871.....	248'50
468909	Idem de id.....	Diciembre id....	1.066'40
468910	Idem de id.....	Marzo 1872.....	248'50
468911	Idem de id.....	Octubre id.....	1.066'40
468912	Idem de id.....	Enero 1873.....	248'50
468913	Idem de id.....	Octubre id.....	405'40
468914	Idem de id.....	Noviembre id....	661
468915	Idem de Espegares...	Mayo 1871.....	730'92
468916	Idem de Escopete....	Diciembre 1872..	560'60
468917	Idem de Escariche....	Junio id.....	2.498
468918	Idem de id.....	Noviembre id....	40'02
468919	Idem de id.....	Diciembre id....	5.291
468920	Idem de id.....	Idem 1873.....	40'02
468921	Idem de Esubio.....	Mayo 1871.....	526'98
468922	Idem de id.....	Diciembre id....	47'85
468923	Idem de id.....	Enero 1873.....	49'70
468924	Idem de Escamilla....	Julio 1870.....	420
468925	Idem de id.....	Setiembre id....	60
468926	Idem de id.....	Junio 1871.....	120
468927	Idem de id.....	Octubre id.....	60
468928	Idem de id.....	Setiembre 1872..	60
468929	Idem de id.....	Agosto 1873....	60
468930	Idem de Estables....	Febrero 1871....	392
468931	Idem de id.....	Marzo id.....	20'86
468932	Idem de id.....	Junio id.....	184'20
468933	Idem de id.....	Febrero 1872....	392
468934	Idem de id.....	Marzo id.....	20'86
468935	Idem de id.....	Mayo id.....	130
468936	Idem de id.....	Octubre id.....	54'40
468937	Idem de id.....	Julio 1873.....	5.253'64
468938	Idem de Fuentenovilla	Idem 1872.....	807
468939	Idem de id.....	Junio 1873.....	807
468940	Idem de Fuentelaguera.	Idem id.....	14.039'84
468941	Idem de Fuentes.....	Octubre 1872....	21'76
468942	Idem de id.....	Diciembre id....	20'60
468943	Idem de id.....	Febrero 1873....	2.603'40
468944	Idem de id.....	Enero 1874.....	20'60
468945	Idem de id.....	Marzo id.....	2.626'26
468946	Idem de Fuembellida.	Mayo 1871.....	121'50
468947	Idem de id.....	Marzo 1872.....	121'50
468948	Idem de Fuentelaencina.....	Enero 1871.....	1.800
468949	Idem de id.....	Marzo id.....	401
468950	Idem de id.....	Diciembre id....	4.800
468951	Idem de Fuencemillan	Mayo id.....	200
468952	Idem de id.....	Abril 1872.....	200
468953	Idem de Galápagos...	Setiembre 1870..	28'94
468954	Idem de Guijosa.....	Idem id.....	600
468955	Idem de id.....	Mayo 1871.....	920'20
468956	Idem de id.....	Setiembre id....	600
468957	Idem de Gasouena....	Marzo id.....	504
468958	Idem de Gárgoles de Abajo.....	Noviembre id....	170
468959	Idem de Gualda.....	Julio 1870.....	113'70
468960	Idem de id.....	Setiembre id....	38
468961	Idem de id.....	Octubre id.....	159'76
468962	Idem de id.....	Marzo 1871.....	1.536'02
468963	Idem de id.....	Mayo id.....	75'60
468964	Idem de id.....	Setiembre id....	38
468965	Idem de id.....	Marzo 1872....	1.536'02
468966	Idem de id.....	Mayo id.....	75'60
468967	Idem de id.....	Diciembre id....	1.437
468968	Idem de id.....	Enero 1873.....	1.536'02
468969	Idem de id.....	Marzo id.....	479
468970	Idem de id.....	Agosto id.....	75'60
468971	Idem de id.....	Abril 1874.....	75'60
468972	Idem de Garbajosa....	Setiembre 1870..	174'60
468973	Idem de id.....	Octubre id.....	73
468974	Idem de id.....	Mayo 1871.....	159'70
468975	Idem de id.....	Mayo id.....	495'98
468976	Idem de id.....	Setiembre id....	30'60
468977	Idem de id.....	Diciembre id....	38
468978	Idem de id.....	Marzo 1872....	159'70
468979	Idem de id.....	Junio id.....	383'24

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Ptas. Cént.
468980	Ayunt.º de Garbajosa.	Setiembre 1871...	38
468981	Idem de id.....	Abril 1873.....	734'19
468982	Idem de id.....	Noviembre id....	38
468983	Idem de Hortezuola de Ocen.....	Marzo 1871.....	1.608
468984	Idem de Henche....	Junio id.....	3.600
468985	Idem de Huertaherrnande.....	Mayo id.....	1.184'94
468986	Idem de id.....	Julio id.....	82'40
468987	Idem de id.....	Idem 1872.....	96
468988	Idem de id.....	Junio 1873.....	96
468989	Idem de Higes.....	Julio 1870.....	44'20
468990	Idem de Heras.....	Setiembre id....	300
468991	Idem de id.....	Enero 1871.....	58'28
468992	Idem de id.....	Setie.abre id....	300
468993	Idem de id.....	Agosto 1873....	300
468994	Idem de Huertapelayo.	Setiembre 1872..	111'96

Madrid 24 de Marzo de 1877.—El Interventor general, J. R. de Oya.

NÚMERO 1.471.  
*Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.*

NÚMERO de orden. CORPORACIONES. MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones. IMPORTE en Rs. Cént.

PROVINCIA DE CÁCERES.

468995	Ayuntamiento de Arroyomolinos de Montanech.....	Octubre 1862....	21.341'33
468996	Idem de id.....	Marzo 1864.....	32.389'71
468997	Idem de id.....	Junio id.....	2.378'66
468998	Idem de Alcántara....	Marzo id.....	91.635'44
468999	Idem de id.....	Idem 1863.....	16.362'30
469000	Idem de Aceituna....	Julio 1862.....	9.472'22
469001	Idem de id.....	Idem 1863.....	9.472'22
469002	Idem de id.....	Marzo 1863.....	9.472'22
469003	Idem de Casar de Cáceres.....	Junio id.....	7.188'53
469004	Idem de Garciaz.....	Julio 1861.....	4.849'69
469005	Idem de id.....	Junio 1863.....	36.161'49
469006	Idem de id.....	Julio id.....	22.685'73
469007	Idem de id.....	Junio 1863.....	16.319'31
469008	Idem de Herrera de Alcántara.....	Enero 1863.....	2.778'67
469009	Idem de Mata de Alcántara.....	Junio id.....	4.000
469010	Idem de id.....	Diciembre id....	7.530'66
469011	Idem de id.....	Junio 1863.....	4.000
469012	Idem de Riolobos....	Marzo 1864.....	40.726'43
469013	Idem de Valdeobispo..	Julio 1862.....	4.800
469014	Idem de id.....	Agosto id.....	9.872
469015	Idem de id.....	Junio 1863.....	8.320'27
469016	Idem de id.....	Abril 1864.....	8.693'83
469017	Idem de id.....	Junio id.....	3.393'64
469018	Idem de id.....	Setiembre id....	7.292'28
469019	Idem de id.....	Enero 1865.....	4.480
469020	Idem de Villa del Rey.	Mayo 1863.....	2.293'32
469021	Idem de id.....	Agosto id.....	8.362'67
469022	Idem de id.....	Setiembre id....	1.733'33
469023	Idem de id.....	Octubre id.....	4.586'77
469024	Idem de id.....	Diciembre id....	10.672

PROVINCIA DE MADRID.

469025	Ayuntamiento de Villamantilla.....	Enero 1863.....	3.670'52
469026	Idem de id.....	Febrero id.....	10.418'95
469027	Idem de id.....	Marzo id.....	4.165'44
469028	Idem de id.....	Abril id.....	4.132'68
469029	Idem de Zarzalejo....	Enero id.....	404

PROVINCIA DE PALENCIA.

469030	Ayuntamiento de Baño de la Peña.....	Noviembre 1859.	205'33
469031	Idem de id.....	Idem 1860.....	213'34
469032	Idem de Baños de Cerrato.....	Idem id.....	163'20

Madrid 26 de Marzo de 1877.—El Interventor general, J. R. de Oya.

**Tesorería Central de la Hacienda pública.**

De orden de la Direccion general del Tesoro, el dia 13 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central la factura de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 30 de Junio de 1876, señalada con los números 494 al 500 de presentacion y 1.194 al 1.200 de sorteo para el pago, importantes 6.690 pesetas.

Madrid 11 de Abril de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Tribunal de oposiciones**

á las cátedras de Retórica y Poética, vacantes en los Institutos de Barcelona y Vitoria.

Los señores opositores D. Luis Pazos, D. Valentin Beato y D. Marcial Martinez, que forman la segunda trince, se presentarán el viérnes 13, á las tres de la tarde, en el salon de grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar principio á sus ejercicios.

Madrid 11 de Abril de 1877.—El Secretario del Tribunal, Francisco Jimenez Lomas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION NACIONAL VINÍCOLA DE 1877.

COMISARIA.

Relacion de las entradas de productos en el dia de ayer.

Número de órden.	PROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRE DEL EXPOSITOR.	Número de bultos.	Número de objetos.	PRODUCTO ENTREGADO.	BAJAS.
1.169	Huesca	Torres de Obato	D. José Baldellóns.	»	4	Botellas de vino tinto	»
1.170	Idem	Banaston	D. Juan Bardají.	»	»	Idem id.	»
1.171	Idem	Labuerda	D. Joaquin Bielsa.	»	»	Idem id.	»
1.172	Idem	Ainsa	D. José Bielsa.	»	»	Idem id.	»
1.173	Idem	Benavente	D. José Boch.	»	»	Idem id.	»
1.174	Idem	Candasnos	D. Juan Ballabriga	»	»	Idem garnacha.	»
1.175	Idem	Lanaja	D. José Borderias	»	»	Idem clarete	»
1.176	Idem	Lupiñen	D. Joaquin Bretos	»	»	Idem tinto	»
1.177	Idem	Sariñena	D. Juan Bancell Pormach.	»	»	Idem id.	»
1.178	Idem	Binaced	D. José Canal	»	»	Idem id.	»
1.179	Idem	Benabarre	D. José Cosials	»	»	Idem id.	»
1.180	Idem	Angües	D. Juan Cáncer	»	»	Idem id.	»
1.181	Idem	Alcalá del Obispo	D. José Calvo.	»	4	Idem id. y clarete.	»
1.182	Idem	Laluzza	D. Joaquin Corbines y Mon	»	»	Idem tinto	»
1.183	Idem	Idem	D. José Corbinos Gascon	»	»	Idem id.	»
1.184	Idem	Monzon	D. Joaquin Doladez	»	»	Idem id.	»
1.185	Idem	Poleñino	D. Juan Escanilla	»	»	Idem id.	»
1.186	Idem	Lupiñen	D. José Fabana	»	»	Idem id.	»
1.187	Idem	Graus	D. José Fes y Grasa	»	»	Idem id.	»
1.188	Idem	Alcubierre	D. José Gabarre	»	11	Idem id. y vinagre	»
1.189	Idem	Lascellas	D. José Guiral	»	4	Idem id. y mistela	»
1.190	Idem	Laguarres	D. José Gacén	»	»	Idem tinto	»
1.191	Idem	Gurrea de Gállego	D. José Gistan y Sanz	»	»	Idem id.	»
1.192	Idem	Pomar	D. José Laguna	»	6	Idem seco, moscatel y clarete del 73	»
1.193	Idem	Sariñena	D. José María Loste	»	4	Idem crema café y anís	»
1.194	Idem	Secastillo	D. José Lasierra	»	»	Idem tinto garnacha	»
1.195	Idem	Ainsa	D. José Lanan	»	»	Idem tinto	»
1.196	Idem	Laluzza	D. Jorge Larripa	»	»	Idem id.	»
1.197	Idem	Benabarre	D. Joaquin Más	»	»	Idem id.	»
1.198	Idem	Poleñino	D. Jacobo Martínez	»	»	Idem clarete	»
1.199	Idem	Fonz	D. Joaquin de Moner	»	6	Idem tinto, generoso y vinagre	»
1.200	Idem	Puebla de Mon	D. Joaquin Plana	»	»	Idem tinto	»
1.201	Idem	Benabarre	D. Joaquin Pardellans	»	»	Idem id.	»
1.202	Idem	Poleñino	D. Joaquin Puyal	»	»	Idem clarete	»
1.203	Idem	Ponzano	D. Joaquin Rufas	»	»	Idem tinto	»
1.204	Idem	Binaced	D. Jacinto Romeo	»	»	Idem id.	»
1.205	Idem	Puebla de Mon	D. José Sopena	»	»	Idem id.	»
1.206	Idem	Benabarre	D. Joaquin Sopena	»	»	Idem id.	»
1.207	Idem	Candasnos	D. Joaquin Sasot y Callen	»	8	Idem tinto, clarete y vinagre	»
1.208	Idem	Sesa	D. Joaquin Seguin	»	»	Idem clarete	»
1.209	Idem	Benabarre	D. José Salinas	»	»	Idem tinto	»
1.210	Idem	Ainsa	D. Juan Encinas	»	»	Idem id.	»
1.211	Idem	Barbastro	D. Juan Pujol	»	8	Idem tinto, generoso y vinagre	»
1.212	Idem	Castilsabas	D. Juan Vallés	»	»	Idem vinagre	»
1.213	Idem	Quinzano	D. Juan Lino Lasierra	»	4	Idem vino tinto y clarete	»
1.214	Idem	Ponzano	D. Juan Urraca	»	»	Idem tinto	»
1.215	Idem	Lagunarrota	D. Joaquin Hernandez	»	»	Idem id.	»
1.216	Idem	Ainsa	D. José Isaac	»	»	Idem id.	»
1.217	Idem	Poleñino	D. José Latorre	»	»	Idem id.	»
1.218	Idem	El Tormillo	D. José Pera	»	»	Idem blanco	»
1.219	Idem	Angües	D. José Torres	»	»	Idem tinto	»
1.220	Idem	Selgua	D. José Vizcarra	»	»	Idem id.	»
1.221	Idem	Castillabás	D. José Vallés Laguna	»	»	Idem id.	»
1.222	Idem	Idem	D. José Vallés AVECILLO	»	»	Idem id.	»
1.223	Idem	Torre del Obispo	D. José Vidal	»	»	Idem id.	»
1.224	Idem	Montnosa	D. José Vallés	»	»	Idem id.	»
1.225	Idem	Benabarre	D. José Zanuy	»	»	Idem id.	»
1.226	Idem	Idem	D. Julian Zurita	»	»	Idem id.	»
1.227	Idem	Lanaja	D. Luis Andrés Bastarás	»	»	Idem id.	»
1.228	Barcelona	Barcelona	D. Lorenzo Oliver	»	48	Idem varios vinos, alcohol y vinagre	»
1.229	Huesca	Robres	D. Lorenzo Casaus	»	»	Idem clarete	»
1.230	Idem	Angües	D. Leon Benedet	»	»	Idem tinto	»
1.231	Idem	Ayerbe	D. Lamberto Salcedo	»	»	Idem blanco	»
1.232	Idem	Huesca	D. Lorenzo Susin	»	4	Idem tinto y clarete	»
1.233	Idem	Ayerbe	D. Lorenzo Jimenez	»	»	Idem id.	»
1.234	Idem	San Esteban de Littera	D. Luis Guillen	»	6	Idem id. y generoso	»
1.235	Idem	Monzon	D. Lorenzo Rivera	»	»	Idem tinto	»
1.236	Idem	Pallazuelos de Monegros	D. Mariano Arin	»	»	Idem id.	»
1.237	Idem	Robres	D. Manuel Abardia	»	»	Idem id.	»
1.238	Idem	Candasnos	D. Manuel Abió	»	4	Idem id.	»
1.239	Idem	Siétamo	D. Manuel Almudívar	»	10	Idem clarete, generoso y dulce	»
1.240	Idem	San Roman	D. Manuel Aniés	»	»	Idem tinto	»
1.241	Idem	Gurrea de Gállego	D. Manuel Aso	»	»	Idem id.	»
1.242	Zaragoza	Zaragoza	Excmo. Sr. Marqués de Ayerbe	»	»	Idem id.	»
1.243	Huesca	Torres del Obispo	D. Manuel Burret	»	»	Idem id.	»
1.244	Idem	Ainsa	D. Manuel Bielsa	»	»	Idem id.	»
1.245	Idem	Cosecojuela de So-brarbe	D. Martin Berroy	»	»	Idem id.	»
1.246	Idem	Cuello de Margallen	D. Miguel Baldellon	»	»	Idem id.	»
1.247	Idem	Bastarás	D. Mariano Bescos	»	»	Idem id.	»
1.248	Idem	Salillas	D. Mariano Bergua	»	»	Idem id.	»
1.249	Idem	Monzon	D. Manuel Colás	»	»	Idem rojo	»
1.250	Idem	Lascellas	D. Martin Clavero	»	»	Idem vinagre	»
1.251	Idem	Barbastro	D. Mateo Campos	»	4	Idem vino tinto y clarete	»
1.252	Idem	Bolea	D. Manuel Campo	»	»	Idem tinto	»
1.253	Idem	Yaso	D. Mariano Domper	»	»	Idem id.	»
1.254	Idem	Ayerbe	D. Mariano Fuertes Gomez	»	6	Idem id. y vinagre	»
1.255	Idem	Benabarre	D. Medardo Guardia	»	»	Idem tinto	»
1.256	Idem	Candasnos	D. Manuel Gaya	»	»	Idem garnacha	»
1.257	Idem	Idem	D. Mateo Guillen	»	»	Idem id.	»
1.258	Idem	Salillas	D. Mariano Garin	»	»	Idem tinto	»
1.259	Idem	Quinzano	D. Mariano Izarbe	»	»	Idem id.	»
1.260	Idem	Barbastro	D. Mariano Jordan	»	10	Idem id.	»
1.261	Idem	Graus	D. Manuel Lasierra	»	4	Idem id.	»
1.262	Idem	Ayerbe	D. Manuel Laguarda	»	8	Idem macabeo, mistela y garnacha	»
1.263	Idem	Huesca	D. Manuel Siesa	»	»	Idem clarete	»
1.264	Idem	Angües	D. Mariano Lopez	»	»	Idem tinto	»
1.265	Idem	Bolea	D. Mariano Laporta	»	»	Idem id.	»
1.266	Idem	Lanaja	D. Mariano Marcellan	»	»	Idem id.	»

Número de órden.	PROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRE DEL EXPOSITOR.	Número de bultos.	Número de objetos.	PRODUCTO ENTREGADO.	BAJAS.
1.267	Huesca	Puebla de Castro	D. Mariano Mur	2	6	Botellas vino tinto y clarete	"
1.268	Idem	Sacastillo	D. Manuel Mozas	2	2	Idem tinto	"
1.269	Idem	Sesa	D. Manuel Mur	2	4	Idem id.	"
1.270	Idem	Antillon	D. Matias Mur Zapater	2	2	Idem id.	"
1.271	Idem	Lupinen	D. Mateo Martinez	2	2	Idem id.	"
1.272	Idem	Idem	D. Manuel Martinez	2	2	Idem id.	"
1.273	Idem	Monzon	D. Mariano Pano	2	2	Idem id.	"
1.274	Idem	Angües	D. Mariano Perez	2	2	Idem id.	"
1.275	Idem	Ayerbe	D. Mariano Pascual	2	4	Idem garnacha	"
1.276	Idem	Peralta de Alcofea	D. María Perera	2	2	Idem tinto	"
1.277	Idem	Plasencia	Doña María Perez	2	2	Idem id.	"
1.278	Idem	Bolea	D. Manuel Padrós	2	4	Idem id. y clarete	Una rota.
1.279	Idem	Quinzano	D. Mariano Pablo	2	2	Idem tinto	"
1.280	Idem	Bellestar	D. Mariano Rivera	2	2	Idem id.	"
1.281	Idem	Candasnos	D. Mariano Ronua	2	2	Idem clarete	"
1.282	Idem	Idem	D. Mauricio Rog	2	4	Idem tinto y garnacha	"
1.283	Idem	Sarriena	Sres. Marbon de Roguer	2	2	Idem tinto	"
1.284	Idem	Legunarrota	D. Mariano Santafé	2	4	Idem id. y garnacha	"
1.285	Idem	Plasencia	D. Mariano Sarasa	2	2	Idem tinto	"
1.286	Idem	Antillon	D. Manuel Sanchez	2	2	Idem id.	"
1.287	Idem	Puendeluna	D. Miguel Terralba	2	2	Idem id.	"
1.288	Idem	Lalucza	D. Manuel Vizcarra	2	2	Idem id.	"
1.289	Idem	Aguas	D. Martín Laguna	2	2	Idem id.	"
1.290	Idem	Plasencia	D. Narciso Ibor	2	2	Idem id.	"
1.291	Idem	Montmesa	D. Pedro Sarasa	2	2	Idem id.	"
1.292	Idem	Torres de Esera	D. Pablo Sanz	2	2	Idem id.	"
1.293	Idem	Ayerbe	D. Pedro Perez	2	2	Idem id.	"
1.294	Idem	Idem	D. Pedro Pueyo	2	2	Idem vino conforiativo	"
1.295	Idem	Idem	D. Pedro Palacin	2	2	Idem tinto	"
1.296	Idem	Huesca	D. Pascual Potoc	2	8	Idem id. y rojo	"
1.297	Idem	Ayerbe	D. Pascual Ojal	2	2	Idem tinto	"
1.298	Idem	Plasencia	D. Pedro Ibor	2	2	Idem id.	"
1.299	Idem	Lanaja	D. Pedro Ezquerria	2	2	Idem id.	"
1.300	Idem	Graus	L. Pedro Gamban	2	2	Idem id.	"
1.301	Idem	Aguas	D. Pascual Franco	2	2	Idem id.	"
1.302	Idem	Ainsa	D. Pedro Pés	2	2	Idem id.	"
1.303	Idem	Poleñino	D. Pablo Calvo	2	4	Idem clarete de primera y segunda	"
1.304	Idem	Monzon	D. Pascual Castro	2	2	Idem tinto	"
1.305	Idem	Lupinen	Doña Paaciencia Borderías	2	2	Idem id.	"
1.306	Idem	Candasnos	D. Pedro Allue	2	2	Idem vinagre	"
1.307	Idem	Idem	D. Pedro Abio Callen	2	4	Idem garnacha	"
1.308	Idem	Lanaja	D. Pascual Andreu	2	2	Idem tinto	"
1.309	Idem	Idem	D. Pedro Andreu	2	2	Idem id.	"
1.310	Idem	Idem	D. Rudesindo Villegas	2	2	Idem id.	"
1.311	Idem	Fañanas	D. Ramon Vinales	2	2	Idem id.	"
1.312	Idem	Gurrea de Gállego	D. Ramon Til	2	2	Idem id.	"
1.313	Idem	Almunia de S. Juan	D. Ricardo Ruesga	2	2	Idem id.	"
1.314	Idem	Benavente	D. Ramon Montamuj	2	2	Idem id.	"
1.315	Idem	Coscojuela de Su-brarbe	D. Ramon Lacambra	2	2	Idem id.	"
1.316	Idem	Santa Eulalia la Mayor	D. Ramon Laguarda	2	2	Idem id.	"
1.317	Idem	Barasona	D. Ramon Larray	2	2	Idem id.	"
1.318	Idem	Plasencia	D. Ramon Garulo	2	2	Idem id.	"
1.319	Idem	Ainsa	D. Ramon Jimenez	2	2	Idem id.	"
1.320	Idem	Puebla de Castro	D. Rafael Ferrer	2	4	Idem id.	"
1.321	Idem	Labuerda	D. Ramon Fuencarral	2	2	Idem id.	"
1.322	Idem	Salillas	D. Ramon Anagracia	2	2	Idem id.	"
1.323	Idem	Sesa	D. Rafael Ayerbe	2	6	Idem y clarete	"
1.324	Idem	Ayerbe	D. Ramon Abad	2	2	Idem garnacha	"
1.325	Idem	Panzano	D. Ramon Arnalet	2	2	Idem tinto	"
1.326	Idem	Poleñino	D. Sixto Allue	2	2	Idem clarete	"
1.327	Idem	Plasencia	D. Simon Perez	2	2	Idem tinto	"
1.328	Idem	Ayerbe	D. Sixto Lopez	2	2	Idem id.	"
1.329	Idem	Peralta de Alcofea	D. Sebastian Encuentra	2	2	Idem id.	"
1.330	Idem	Sesa	D. Santiago Granado	2	2	Idem id.	"
1.331	Idem	Vierge	D. Tomás Palacios	2	2	Idem id.	"
1.332	Idem	Plasencia	D. Tomás Bernúes	2	2	Idem id.	"
1.333	Idem	Morrano	D. Tomás Calvo	2	2	Idem id.	"
1.334	Idem	Lupinen	D. Tomás Tejero	2	4	Idem id.	"
1.335	Idem	Selgua	Viuda de Vizcarra	2	2	Idem id.	"
1.336	Idem	Angües	D. Vicente Torrente	2	4	Idem id.	"
1.337	Idem	Torres del Obispo	D. Vicente Tobeña	2	2	Idem id.	"
1.338	Idem	Boleas	D. Vicente Monreal	2	2	Idem id.	"
1.339	Idem	Graus	D. Vicente Mur	2	2	Idem vinagre	"
1.340	Idem	El Tormillo	D. Vicente Cebollero	2	2	Idem vino tinto	"
1.341	Idem	Lupinen	D. Vicente Cebrian	2	2	Idem id.	"
1.342	Idem	Santa Eulalia	Viuda de Mariano Calvo	2	8	Idem tinto, blanco y vinagre	"
1.343	Idem	Torres del Obispo	D. Vicente Castillon	2	2	Idem garnacha	"
1.344	Idem	Benabarre	Doña Vicenta Chivilli	2	2	Idem tinto	"
1.345	Idem	Huesca	D. Vicente Aguirre	2	8	Idem id.	"
1.346	Idem	Arioz	D. Mariano Allue	2	16	Idem vino y aguardiente	"
1.347	Cuenca	Buendia	D. Ramon Astudillo	2	6	Idem tinto	"
1.348	Idem	Idem	D. Tomás Anguise	2	3	Idem id.	"
1.349	Idem	Priego	D. Juan Ignacio Acacio	2	6	Idem id.	"
1.350	Idem	Landete	D. Manuel José Almonacid	2	2	Idem id.	"
1.351	Idem	Campillo Altobuey	D. Joaquin Belgara	2	2	Idem aguardiente	"
1.352	Idem	Cuenca	D. Sebastian Benite	2	1	Idem vino tinto	"
1.353	Idem	Pesquera	D. Pedro Belber	2	1	Idem id.	"
1.354	Idem	Olivares de Júcar	D. Zacarias Belinchen	2	1	Idem aguardiente	"
1.355	Idem	Torrejoncillo del R.	D. Victoriano de la Cuesta	2	3	Idem vino y vinagre	"
1.356	Idem	Priego	D. Salvador Carbo	2	2	Idem id. y aguardiente	"
1.357	Idem	Villanueva de los Escuderos	D. Felipe Castro	2	3	Idem tinto	"
1.358	Idem	Cuenca	D. Enrique Carretero	2	5	Idem vino y vinagre	"
1.359	Idem	Rubielos Bajos	D. José Checa Quilez	2	1	Idem tinto	"
1.360	Idem	Idem	D. Francisco Escolar del Campo	2	1	Idem id.	"
1.361	Idem	Priego	D. Melchor Estéban Pes	2	1	Idem aguardiente	"
1.362	Idem	Landete	D. Natalio Jimenez	2	3	Idem vino tinto	"
1.363	Idem	Salmeroncillos	D. Canuto Guerra	2	2	Idem aguardiente	"
1.364	Idem	Idem	D. José de la Guerra	2	4	Idem vino tinto	"
1.365	Idem	Idem	D. Julian Ibañez	2	8	Idem id.	"
1.366	Idem	Valdemoro del Rey	D. Manuel Ibañez	2	1	Idem vinagre	"
1.367	Idem	Salmeroncillos	D. Juan Lopez Castillo	2	3	Idem vino tinto	"
1.368	Idem	Priego	D. Miguel Marquina	2	4	Idem id.	"
1.369	Idem	Landete	D. Pedro Muñoz	2	1	Idem vinagre	"
1.370	Idem	Chillarón	D. Felipe Martinez	2	5	Idem vino tinto	"
1.371	Idem	Idem	D. Loruazo Martinez	2	2	Idem id.	"
1.372	Idem	Huete	D. Estéban Malta	2	1	Idem moscatel	"
1.373	Idem	Salmeroncillos	D. Agustín Martinez	2	1	Idem tinto	"
1.374	Idem	Valdemoro del Rey	D. Venancio Malla	2	1	Idem aguardiente	"
1.375	Idem	Quintanar del Rey	D. Antonio Muñoz	2	2	Idem vino tinto	"
1.376	Idem	Campillo Altobuey	D. Juan Pablo Martinez	2	1	Idem vinagre	"
1.377	Idem	Priego	D. Tomás Priego Gomez	2	4	Idem vino tinto	"
1.378	Idem	Cuenca	D. Nemesio Piñango	2	5	Idem id.	"
1.379	Idem	Villarejo de Fuentes	D. Felipe Plaza	2	5	Idem id.	"
1.380	Idem	Priego	D. Florencio Rivero	2	3	Idem id.	"
1.381	Idem	Buendia	D. Felipe Rueda	2	4	Idem id.	"
1.382	Idem	Huete	Doña Rosario Romero	2	1	Idem moscatel	"
1.383	Idem	Campillo Altobuey	D. Alejandro Ruiz	2	3	Idem tinto	"
1.384	Idem	Landete	D. Nicolas Sanchez	2	4	Idem id.	"
1.385	Idem	Pesquera	D. Dionisio Terrades	2	2	Idem aguardiente	"
1.386	Idem	Olivares del Júcar	D. Ramon Vieco	2	2	Idem vino tinto	"

Número de orden.	PROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRE DEL EXPOSITOR.	Número de Bultos.	Número de objetos.	PRODUCTO ENTREGADO.	BAJAS.
1.387	Cuenca	Landete	D. Antonio Villar	1	4	Botellas de vino tinto	
1.388	Cádiz	P. de Santa María	D. Ramon Carlés	1	120	Idem Jerez y malvasia, etc.	Una rota.
1.389	Alicante	Alicante	D. Agustin Bay	1	1	Cuba, madera de abeto, de 1.000 arrobas	
1.390	Ciudad-Real	Valdepeñas	D. Ramon Camacho	1	46	Botellas vino tinto y blanco	Una rota.
1.391	Idem	Idem	D. Manuel Bermejo	1	8	Idem id.	
1.392	Idem	Idem	D. Fernando Lopez	1	8	Idem id.	
1.393	Idem	Idem	D. Juan Rabadan	1	8	Idem id.	Una rota.
1.394	Idem	Idem	D. Lorenzo Molina	1	20	Idem blanco	
1.395	Idem	Idem	D. Francisco Bardrino	1	8	Idem tinto	
1.396	Idem	Idem	D. Tomás Garrido	1	8	Idem blanco	
1.397	Idem	Idem	D. Vicente Merlo	1	8	Idem tinto	
1.398	Idem	Idem	D. Francisco Mejía	1	8	Idem id.	Una rota.
1.399	Idem	Idem	D. Tomás Barba	1	8	Idem id.	Idem id.
1.400	Idem	Idem	D. Antonio Bendel	1	8	Idem id.	
1.401	Idem	Idem	Sociedad Comercial	1	44	Idem id.	Cuatro rotas.
1.402	Idem	Idem	D. José Ruiz	1	8	Idem id.	Una id.
1.403	Idem	Idem	D. Vicente Madrid	1	24	Idem tinto y blanco	
1.404	Idem	Idem	D. Juan Caminero	1	48	Idem id.	
1.405	Idem	Idem	D. Jerónimo Peñasco	1	8	Idem tinto	
1.406	Idem	Idem	D. Enrique Romero	1	48	Idem id.	Una rota.
1.407	Idem	Idem	D. Juan Peñasco	1	8	Idem blanco	
1.408	Idem	Idem	D. Vicente Monllor	1	8	Idem tinto	
1.409	Idem	Idem	D. Francisco Romero	1	48	Idem blanco	Faltan dos según factura.
1.410	Idem	Idem	D. Antonio Caminero	1	48	Idem tinto	Idem id. id.
1.411	Idem	Idem	D. Manuel Merlo	1	49	Idem id.	Una id. id.
1.412	Idem	Idem	D. Juan Clemente Cejudo	1	42	Idem id.	
1.413	Idem	Idem	D. José Juan Ortega	1	20	Idem id.	Dos rotas.
1.414	Idem	Idem	D. Manuel Monllor	1	36	Idem tinto y blanco	Una id.
1.415	Idem	Idem	D. Andrés Pared	1	8	Idem tinto	
1.416	Idem	Idem	Doña Cayetana Caminero	1	26	Idem id.	
1.417	Idem	Idem	D. José García Rojo	1	42	Idem id.	
1.418	Idem	Idem	D. Angel Revilla	1	8	Idem id.	
1.419	Idem	Idem	D. Juan Antonio Fernandez	1	48	Idem id.	Falta una según factura.
1.420	Idem	Idem	D. Ramon Merlo	1	48	Idem id.	Una rota.
1.421	Idem	Idem	D. José Fernandez	1	42	Idem id.	
1.422	Idem	Idem	D. José Moreno	1	47	Idem id.	Dos rotas y faltan tres según factura.
1.423	Idem	Idem	D. Indalecio Gregorio	1	47	Idem id. y blanco	
1.424	Idem	Idem	D. Manuel Moreno	1	30	Idem tinto	Dos rotas.
1.425	Idem	Idem	D. Francisco Bermejo	1	8	Idem id.	
1.426	Idem	Idem	D. Andrés Carabantes	1	20	Idem id.	Una rota.
1.427	Idem	Idem	D. Francisco Laguna	1	8	Idem id.	
1.428	Idem	Idem	D. Francisco Ruiz	1	46	Idem id. y blanco	Una rota.
1.429	Idem	Idem	D. Enrique Pintado	1	40	Idem id.	Idem id.
1.430	Idem	Idem	D. Andrés García Perez	1	8	Idem id.	Idem id.
1.431	Idem	Idem	D. Miguel Carabantes	1	46	Idem id.	Idem id.
1.432	Idem	Idem	D. Manuel Picazo	1	8	Idem id.	
1.433	Idem	Idem	D. Francisco Caminero	1	46	Idem id.	Una rota.
1.434	Idem	Idem	D. Tomás Antequera	1	8	Idem blanco	
1.435	Idem	Idem	D. Juan Prieto	1	42	Idem tinto	Una rota.
1.436	Idem	Idem	D. José Sanchez	1	22	Idem id. y blanco	Dos id.
1.437	Idem	Idem	D. Ramon Morales	1	36	Idem blanco	Una id.
1.438	Idem	Idem	D. Sotero de la Torre	1	8	Idem id.	
1.439	Idem	Idem	D. José María Córdoba	1	46	Idem tinto y blanco	
1.440	Idem	Idem	D. Sixto Trujillo	1	8	Idem tinto	
1.441	Idem	Idem	D. Antonio Caminero	1	20	Idem id.	
1.442	Idem	Idem	D. Valeriano Ginés	1	8	Idem id.	
1.443	Idem	Idem	D. Jesús Ruiz	1	36	Idem tinto y blanco	
1.444	Idem	Idem	D. Vicente Cornejo	1	8	Idem tinto	
1.445	Idem	Idem	D. Jerónimo Peñasco	1	8	Idem blanco	
1.446	Idem	Idem	D. Fernando Lerma	1	8	Idem tinto	
1.447	Idem	Idem	Doña Paula Moreno	1	2	Computeras mostillo	
1.448	Idem	Idem	D. Vicente Cornejo	1	1	Prensa de madera	
1.449	Idem	Idem	D. Juan Sanchez	1	6	Capachos para vendimia	
1.450	Idem	Idem	D. Gregorio Navarro	1	4	Espiras de hierro para traseigo	
1.451	Barcelona	Esparraguera	D. Antonio Castels de Pons	1	4.316	Botellas vino tinto, blanco y garnacha	Ciento diez y nueve están vacías.
1.452	Ciudad-Real	Valdepeñas	D. Miguel Mazarron	1	1	Memoria sobre fabricacion de vinos	
1.453	Idem	Idem	D. Angel Gonzalez	1	46	Botellas vino tinto y blanco	Tres rotas.
1.454	Idem	Idem	D. Luis Cornejo	1	8	Idem id.	
1.455	Madrid	Madrid	D. Adolfo Bayo	1	4.865	Idem tinto y blanco	
1.456	Idem	Idem	Sr. Conde de Patilla	1	1.930	Idem jugos de varias clases	
1.457	Ciudad-Real	Valdepeñas	D. José Rodero	1	28	Idem vino tinto y blanco	
1.458	Idem	Idem	D. Gumersindo Lasala	1	7	Idem id.	
1.459	Idem	Idem	D. Manuel Merlo y Merlo	1	47	Idem id. y blanco	
1.460	Idem	Idem	D. José Blanco	1	24	Idem tinto, blanco y mosto	Dos rotas.
1.461	Idem	Idem	D. Francisco del Fresno	1	42	Idem tinto	
1.462	Idem	Idem	Doña Asuncion Fraile	1	60	Idem id. y blanco	Dos rotas.
1.463	Idem	Idem	D. Juan Sanchez	1	40	Idem id.	Tres id.
1.464	Idem	Idem	D. Francisco Antequera	1	8	Idem tinto	
1.465	Idem	Idem	D. Hipólito Abamays	1	36	Idem id. y blanco	
1.466	Idem	Idem	D. Federico Peñasco	1	27	Idem id.	Tres rotas.
1.467	Idem	Idem	D. Mateo Maroto	1	20	Idem blanco	
1.468	Idem	Idem	D. Demetrio Merlo	1	54	Idem tinto	Dos rotas.
1.469	Idem	Idem	D. Manuel Prieto	1	28	Idem id.	
1.470	Idem	Idem	D. Lorenzo Gutierrez	1	43	Idem id. y blanco	
1.471	Idem	Idem	D. Vicente Madrid	1	41	Idem id.	
1.472	Idem	Idem	D. Matías Gonzalez	1	46	Idem id. y blanco	Una rota.
1.473	Idem	Idem	D. José Prieto y Torre	1	28	Idem id.	
1.474	Idem	Idem	D. Dámaso Rojo	1	46	Idem id.	
1.475	Idem	Idem	D. Juan Ramon Prieto	1	46	Idem id.	
1.476	Idem	Idem	D. Tomás Molinero	1	8	Idem id.	
1.477	Idem	Idem	D. Federico Peñasco	1	8	Idem aguardiente	
1.478	Idem	Idem	D. Manuel Manzucó	1	8	Idem alcohol	
1.479	Idem	Idem	D. Rafael Romero	1	8	Idem id.	
1.480	Idem	Idem	D. Angel Caminero	1	84	Idem vino tinto y blanco	
1.481	Idem	Idem	D. Juan Caminero	1	8	Idem tinto	
1.482	Idem	Idem	D. Juan Caminero Palacio	1	40	Idem id.	
1.483	Idem	Idem	D. Juan Antonio Montes	1	8	Idem id.	
1.484	Idem	Idem	D. Miguel Mazarron	1	72	Idem id.	
1.485	Idem	Idem	D. Lorenzo Marqués	1	7	Idem id.	
1.486	Idem	Idem	D. Fabriciano Lasala	1	20	Idem id.	Tres rotas.
1.487	Idem	Idem	D. Miguel Mazarron	1	8	Idem blanco	
1.488	Idem	Idem	D. Luis Merlo Hermanos	1	35	Idem tinto	
1.489	Idem	Idem	D. Canuto Abad	1	46	Idem id.	Una rota.
1.490	Idem	Idem	D. Francisco del Fresno	1	46	Idem blanco	Dos id.
1.491	Idem	Idem	D. Angel Revilla	1	46	Idem id.	Una id.
1.492	Idem	Idem	D. Manuel Manzano	1	7	Idem vinagre	
1.493	Idem	Idem	D. Vicente Santamaría	1	46	Idem vino tinto y blanco	
1.494	Idem	Idem	Excmo. Sr. Duque de Bailén	1	234	Idem tinto	
1.495	Idem	Idem	D. Tomás Crespo	1	8	Idem id.	
1.496	Idem	Idem	D. Tomás Maroto	1	20	Idem id.	
1.497	Idem	Idem	D. Eugenio Maroto	1	45	Idem id. y blanco	Falta una según factura.

Madrid 40 de Abril de 1877.—El Comisario, José Emilio de Santos.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

Los señores que á continuacion se expresan se servirán presentarse en esta Administracion económica, Negociado de Derechos reales y transmision de bienes, dentro del término de

ocho dias; en el supuesto que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

- Sres. Herederos de D. José Vila Sarmiento.
- Idem de Doña Rafaela Ruiz de Quevedo.
- Idem de D. Joaquin Casi Fernandez.
- Idem de Doña Ana Fernandez Martinez.
- Idem de D. Antonio Prado Jimenez.

Sres. Herederos de Doña Eusebia Plaza.  
Idem de Doña María de la O Martin Medina.  
Idem de Doña Micaela Rodriguez Córdoba.  
Idem de D. Manuel García Padin.  
Idem de D. Hilario Tijoda y Leon.  
Madrid 9 de Abril de 1877.—El Jefe económico, Agustin Genon.

## Administración del Correo Central.

## SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 10 de Abril de 1877.

Núm.	78	Amparo N.—Barcelona.
	79	Angeles Garcia.—Carbonero Mayor.
	80	Braulio Reino.—Santiago.
	81	Isidro Machuca.—Consuegra.
	82	José Simon.—Valencia.
	83	Juan G. Arnau.—Idem.
	84	Juan Rca.—Alicante.
	85	Manuel Alonso.—Medina del Campo.
	86	Nicasio Ruiz.—Molina de Aragon.
	87	Romualdo Cerbera.—Veleña.
	88	Ricardo Zafias.—Zaragoza.
	89	Sebastian Garbosa.—Castillejos.
	90	Sres. Requena, hijos.—Játiva.
	91	Florencio Franco.—Navalcarnero.

Madrid 11 de Abril de 1877.—El Administrador, Martín Betelina.

## Superintendencia de las minas de azogue de Almaden.

A las doce de la mañana del día 4 del próximo mes de Mayo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia la primera licitación pública para contratar el suministro de efectos de esparto tejido y torcido para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1877 á 1878, bajo los tipos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección de Secretaría de esta dependencia.

La baja consistirá en un tanto por 100 sobre todas las cantidades que por el mismo perciba el contratista.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén; y se acompañará á cada una la cédula personal del postor, y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 500 pesetas en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

La fianza consistirá en 1.000 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado admisible segun las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 9 de Abril de 1877.—Manuel Ruiz Moreno.

## Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de esparto tejido y torcido para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1877 á 1878, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condicion E.ª (y en caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de.... (expresado por letra) por 100 sobre todas las cantidades que por el mismo le corresponda percibir, incluso las que procedan de la obligación que expresa el caso 4.ª de la segunda condicion.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados eclesiásticos.

## Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por providencia del Sr. Doctor D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico ordinario de esta Corte y su partido, se cita, llama y emplaza por término de 10 días, contados desde el siguiente á la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á Manuel Rodriguez, natural de Oballe, diócesis de Sigüenza, hijo de Domingo y María Collar, para que se presente en esta Vicaría eclesiástica, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, cuarto principal, donde se le enterará de un asunto que le puede interesar.

Madrid 9 de Abril de 1877.—Licenciado Ildefonso Alonso de Prado.

## Juzgados militares.

## Búrgos.

D. Francisco Linares Piñero, Teniente graduado, Alférez del primer batallón del regimiento infantería de Cantabria, número 39, y Fiscal del mismo.

No habiéndose incorporado aun á este regimiento de Cantabria desde el mes de Febrero de 1876 el soldado de la primera compañía del mismo batallón Norberto Sanchez Bayano, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el término de 10 días se presente en la guardia de prevencion del mismo regimiento á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Búrgos 3 de Abril de 1877.—Francisco Linares.

D. Juan Molina y Rey, Alférez de la segunda compañía, primer batallón del regimiento infantería de Cantabria, número 39.

No habiéndose aun incorporado á este regimiento de Cantabria, á donde fué destinado y dado de alta en 1.ª de Agosto de 1870, el soldado procedente de la Caja de quintos de la provincia de Málaga José Carracedo, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el pre-

sente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de infantería de la ciudad de Búrgos, donde deberá presentarse en el término de 20 días, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa.

Búrgos 4 de Abril de 1877.—V.ª B.ª—El Alférez, Fiscal Juan Molina.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Mariano Bordeta.

## Carraca.

D. José Márcos y Zarcos, Capitan de infantería de Marina, Fiscal de causas y Ayudante del Arsenal de la Carraca.

Ignorándose el paradero del individuo Matías Jove Fernandez, natural de la provincia de Lugo, fogonero que fué de la fragata Navas de Tolosa, el cual debe declarar en causa que se sigue por estafa; y en uso de la jurisdiccion que S. M. concede á los Oficiales de su Ejército y Armada, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido Fernandez, para que en el término de 20 días, á contar desde el de la fecha, se presente en esta Ayudantía á prestar su declaracion; en inteligencia que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Carraca 3 de Abril de 1877.—El Fiscal, José Márcos.

## Zaragoza.

D. Eduardo del Castillo y Lopez, Comandante graduado, Capitan Ayudante del segundo batallón del regimiento infantería de Galicia, núm. 49.

Habiéndose ausentado de Castro-Urdiales el soldado de la tercera compañía de dicho batallón y regimiento Vicente Perez Llopis, natural de Guadalupe, provincia de Valencia, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el castillo de la Aljafería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no hacerlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 4.ª de Abril de 1877.—El Fiscal, Eduardo del Castillo.

## Juzgados de primera instancia.

## Barcelona.—Afueras.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente primero y único edicto se cita y llama á cuantos carreteros fueron robados en la noche del 27 de Enero último en la carretera que de San Andrés de Palomar conduce á Moncada y paraje llamado Estrecho del Rech, término municipal del primero de dichos pueblos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, ex-convento de San Cayetano, al objeto de recibirles declaracion en méritos de la causa original que sobre el referido robo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 27 de Marzo de 1877.—Antonio María de Pineda.—Por mandato de S. S., Vicente Jáime, Escribano.

## Barcelona.—Palacio.

D. Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la presente ciudad.

Por el presente hago saber que en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo por robo de valores públicos y otros efectos propios de Doña Teresa Porta y Segur, he acordado que, caso de presentarse aquellos para su cobro, sean retenidos y puestas á disposicion de este Juzgado las personas que al efecto se presenten en las diferentes oficinas á que aquellas corresponden.

A este efecto se detallan á continuacion la clase, procedencia y numeracion de los repetidos valores:

Títulos del 3 por 100, serie A, números 109.154, 109.155 y 109.158; serie B, números 102.491 y 102.496; serie C, números 60.352, 60.353, 60.354, 60.355, 60.356, 60.357 y 60.358; serie D, 100.174 y 100.175; serie E, 63.049, 63.045 y 51.967; obligaciones de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora, Orense y Vigo, números 5.299, 5.300, 5.390 y 5.391; obligaciones del ferro-carril de Almansa á Valencia y Tarragona, números 36.445, 36.446, 36.447 y 11.830; obligaciones del de esta ciudad á Zaragoza, una núm. 27.430.

Los insertos corresponden con sus originales obrantes en la causa de su referencia, de que el infrascrito Escribano da fé.

Barcelona 23 de Marzo de 1877.—Felipe del Castillo.—Por su mandato, Leandro de Ribot.

## Barcelona.—Pino.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta capital con providencia de este día, proferida en méritos de la demanda de juicio ordinario promovida por D. José Barberí y Font contra la Sociedad anónima La Carbonera Española, se emplaza por término de nueve días, á contar desde el día de la publicacion de este edicto, á todos los tenedores de las siguientes acciones de dicha Sociedad La Carbonera: Acciones destinadas al canje que no han satisfecho los dividendos del sexto al noveno, ambos inclusive: 260 de la serie A, números 195 á 250, 297 á 500; 675 de la serie B, números 2.705 á 3.380; 810 de la serie C, números 15.191 á 16.000: total 1.745. Acciones que se hallan en descubierto al pago de los dividendos octavo y noveno, incluso las que lo han verificado en créditos, 676 de serie A, números 1 á 29, 33, 54, 82 á 194, 239 á 260, 279 y 293, 501 y 502,

504 á 649, 651 á 1.000; 3.775 acciones de la serie B, números 1.001 á 1.760, 1.765 á 1.810, 1.821 á 1.920, 1.935 á 1.955, 1.971 á 2.030, 2.035 á 2.045, 2.126 á 2.275, 2.336 á 2.545, 2.556 á 2.705, 3.381 á 3.440, 3.451 á 4.000, 4.096 á 4.450, 4.251 á 4.305, 4.346 á 4.395, 4.406 á 4.560, 4.571 á 4.585, 4.591 á 4.920, 4.951 á 4.980, 4.996 á 5.170, 5.176 á 6.000; 15.310 acciones de la serie C, números 6.001 á 6.030, 6.121 á 6.400, 6.701 á 7.430, 7.501 á 7.600, 7.631 á 7.940, 7.951 á 7.970, 7.991 á 8.220, 8.271 á 8.470, 8.501 á 9.310, 9.321 á 9.770, 9.791 á 11.290, 11.341 á 12.030, 12.391 á 12.530, 12.571 á 12.830, 12.981 á 13.380, 13.501 á 13.790, 13.851 á 14.200, 14.221 á 14.300, 14.321 á 14.990, 16.001 á 16.600, 16.701 á 16.940, 17.121 á 17.300, 17.311 á 19.000, 19.511 á 19.520, 19.561 á 21.200, 21.301 á 21.500, 21.601 á 21.750, 21.801 á 22.600, 22.701 á 23.300, 23.471 á 24.380, 25.001 á 25.650 y 25.671 á 26.000. Total, 19.961 acciones. Previéndose á dichos accionistas que comparezcan en los autos, que no serán admitidos sin presentar el correspondiente título de acciones, cuyos números estén continuados en la presente lista, por ser dicho título el único justificativo de su personalidad.

Dado el presente en Barcelona á 4 de Abril de 1877.—Antonio Pellico. X—4089

## Benabarre.

D. Teodoro Aspás, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de Benabarre y su partido.

Por el presente se cita y llama á Joaquín Castarlenas, vecino que fué de Luzas, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaracion como testigo en la causa que en el mismo pende sobre homicidio de Francisco Ariño; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Benabarre á 27 de Marzo de 1877.—Teodoro Aspás.—Por mandato de S. S., Domingo Cosials.

## Bermillo de Sayago.

D. Carlos Alvarez Ossorio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Vazquez Perez, natural de la Bóveda de Toro, de oficio quinquillero ambulante, para que en el término de 15 días, desde el en que tenga lugar la publicacion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de dinero, alhajas y otros efectos de la casa de José Sastre, vecino de Peñausende, con malos tratamientos á este y su esposa Catalina Sanchez; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bermillo de Sayago á 23 de Marzo de 1877.—Carlos A. Ossorio.—Por mandato de S. S., Hermenegildo Renan.

## Bilbao.

D. Fernando Ruiz y Ruiz, Juez de primera instancia de la villa de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ruiz Gomez, natural de Antor, en el partido judicial de Calahorra; Santiago Bargañon y Olavarrieta, natural de Cenicero, en el partido de Logroño, y Mateo Alonso, cuyo segundo apellido y naturaleza se ignora; residentes que han sido en esta villa y hoy no se sabe su paradero, para que dentro del término de 15 días comparezcan en este Juzgado á rendir declaracion indagatoria en la causa criminal que se instruye en averiguacion de los autores del robo con homicidio verificado la noche del 19 de Enero último en la carretera de Valmaseda y punto llamado de Altamira; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar; encargando á las Autoridades procedan á su busca y captura, á cuyo fin se insertan sus señas á continuacion, remitiéndolos en su caso á la cárcel pública de esta capital.

Dada en Bilbao á 24 de Marzo de 1877.—Fernando Ruiz.—Por su mandato, Licenciado Miguel de Castañiza.

## Señas de José Ruiz Gomez.

Estatura regular, barba poblada y afeitada, pelo y ojos castaños, color bueno, bien parecido, nariz larga, y como de unos 40 á 44 años de edad; siendo el traje que viste sombrero hongo oscuro, americana y pantalon tambien oscuros y capa; usa baston, y lleva reloj con cadena.

## Señas del Santiago Bargañon.

Estatura regular, pelo y ojos negros, color bueno, barba poblada, nariz bastante larga; viste chaqueta de astracan corta con blusa encima, boina azul ó gorra de nutria, y suele llevar cadena larga de plata.

Del Mateo Alonso no se puede suministrar seña alguna.

D. Fernando Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por este segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Ramon de la Mar y Cabanzo, natural de Cádiz, y de su mujer Doña Constantza Rochelt y Palme, natural de esta villa, donde fallecieron en 13 de Febrero de 1874 y 14 de Diciembre de 1862 respectivamente, sin que haya noticia de que otorgasen disposicion alguna testamentaria, para que dentro de 20 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, que es el último término que se señala al efecto, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestado por la Escribanía del que autoriza; bajo apercibimiento que de lo contrario les parará el

perjuicio que haya lugar; debiendo advertir que se han presentado como aspirantes a la herencia de que se trata D. José y D. Ramon de la Mar y Rochelt, hijos legítimos de dichos D. Ramon de la Mar y Doña Constanza Rochelt.

Dado en Bilbao á 31 de Marzo de 1877.—Fernando Ruiz.—  
Por mandado de S. S., Bartolomé Orúe. X—1091

**Cádiz.—San Antonio.**

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los descendientes de Doña Encarnacion Lopez Becerra, natural que fué del Puerto de Santa María y vecina de Sevilla, que falleció á las diez de la noche del día 1.º de Enero último, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á usar de su derecho en los autos sobre adjudicacion de los bienes de las capellanías fundadas por Doña Isabel y D. Miguel Gutierrez de los Rios; apercibidos que de no verificarlo se declarará desierta la demanda propuesta por Doña Encarnacion.

Dado en Cádiz á 20 de Marzo de 1877.—José Penichet y Calimano.—Rafael de Leon Sotelo. —P

En virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, dictado en los que se siguen sobre adjudicacion de los bienes que dotan las capellanías fundadas por D. Gaspar Rodriguez Barbosa y D. Pedro de Castro y Castañeda, se ha declarado desierta la demanda propuesta en los mismos por Doña María de los Dolores y Doña María del Carmen García; haciéndoseles saber por el presente.

Cádiz 22 de Marzo de 1877.—Nicasio M. Lozano. —P

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente cito y emplazo á los legítimos sucesores de D. Tomás Ateyer, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan, legítimamente representados, á contestar la demanda incoada contra ellos en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, á instancia del Procurador D. José Antonio Melendez, á nombre de D. Alejandro Sibello y Gonzalez, Doña Ana María y Doña María del Carmen Sibello y Viercio, D. Eusebio Van-herk, marido de esta última, y D. Luis Rubio y Sibello, sobre cancelacion de la hipoteca que constituyó D. Sebastian García Pinto á favor de D. Tomás Ateyer en escritura de 4 de Diciembre de 1747 ante D. José Antonio Camacho sobre casa en esta ciudad, núm. 90 entonces y hoy 28 de la calle de Bilbao; bajo apercibimiento de seguir el juicio con los estrados en su rebeldía.

Cádiz 23 de Marzo de 1877.—José Penichet y Calimano.—  
Eduardo Melendez. X—1090

En virtud de auto de este día, dictado en los de desvinculacion de los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada por Doña Ana Diaz, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, ante mí, se ha declarado decaídos del derecho que aquellas pudieran tener á Doña María de los Dolores, Doña Josefa y Doña Gertrudis del Pozo y Torquemada y Doña Isabel Mediavilla, por no haberse presentado á gestionar en los mismos dentro del término que al efecto se les señaló; y se les hace saber por medio del presente edicto.

Cádiz 23 de Marzo de 1877.—José Penichet y Calimano.—  
José Rafael Escarsi.

**Cádiz.—Santa Cruz.**

D. José María Fernandez de Cires, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Doña Antonia Ramirez y Santander y D. Juan Ruiz, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado por la Escribanía del infrascripto á usar de su derecho de que se crean asistidos en los autos sobre desvinculacion de la capellanía fundada por Doña María de Guevara, por sí ó por medio de Procurador con poder bastante; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se declarará desierta esta demanda, sin más citarles ni emplazarles.

Cádiz 27 de Marzo de 1877.—José María Fernandez de Cires.—Alejandro de Gorrity. —P

**Carrion de los Condes.**

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Luis Tejerina y Zubillaga, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes y su partido.

A todos los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades y agentes que constituyen la policia judicial hago saber que en la causa criminal que se ha seguido en este Juzgado contra Mateo Paul García, alias Garullo, de 34 años de edad, casado, compositor de platos, natural de Villurto, partido judicial de Villadiego, estatura cinco pies y una pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, cara delgada, con los pómulos pronunciados; viste chaqueta de paño Astudillo, chaleco de corte con pintas, pantalon de paño de color, todo en muy mal estado, trapado, alpargata abierta con cinta azul y gorra de pelo á la cabeza, por hurto de una res lanar á Demetrio Torres, vecino de San Llorente de la Vega, en donde fué vecino aquel; en cuya causa por providencia de este día se ha acordado expedir requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en

llamamiento del Mateo Paul García, para que en término de 10 días se presente en los estrados de este Juzgado para oír la notificacion de la sentencia en la causa criminal citada, é ingresar en la cárcel del partido á cumplir la condena impuesta; por lo que se encarga á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del Mateo, conduciéndole á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Carrion de los Condes á 28 de Marzo de 1877.—  
Luis Tejerina Zubillaga.—Por su mandado, Licenciado Isaac Marquez Casado.

**Caspe.**

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Pascual Navarro, natural de Albarracin, provincia de Teruel, cuyo paradero se ignora, oficial carlista que fué de la titulada ronda de Fabara, para que dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo por atropellos á Juan Roda y su esposa María Ramos.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, puestos de Guardia civil y demás individuos de la policia judicial la busca y captura del expresado sujeto y su conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Caspe á 27 de Marzo de 1877.—Victorio Andrés.—  
De su orden, Ramon Navarro.

**Castropol.**

D. Primitivo Rodriguez y Gomez, Juez del partido de Castropol.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza pende la demanda de abintestado de D. Pedro Perez Presno y Bermudez, natural de la Vega de Rivadeo, que falleció en el pueblo de Lobos, de la República Argentina, para la declaracion de herederos del mismo.

Por tanto, se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de aquel para que dentro de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, lo deduzcan en este Juzgado. Hasta ahora sólo se presentó reclamando derechos á la herencia D. Domingo Mendez, vecino de Vega de Rivadeo, á instancia del que se promovió el abintestado.

Dado en Castropol á 21 de Marzo de 1877.—Primitivo Rodriguez y Gomez.—Por mandado de S. S., Antonio Villamil. —P

**Cocentaina.**

D. Andrés Cervero Navarro, Juez de primera instancia del partido de Cocentaina.

En virtud de la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial y puestos de la Guardia civil la busca y captura de Vicente Reig Sellés, casado, labrador, de esta vecindad, de unos 45 años de edad, y habido que sea lo remitan á las cárceles nacionales de este partido y á disposicion de este Juzgado, contra el cual se ha dictado auto de prision por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este partido en la causa contra el mismo y otros sobre homicidio de Ramon Montava, alias Rata.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por un edicto y término de 10 días al referido Vicente Reig Sellés para que se presente en las cárceles de este partido; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar en caso contrario.

Dada en Cocentaina á 24 de Marzo de 1877.—Andrés Cervero.—Por orden de S. S., Francisco Catalá.

**Colmenar Viejo.**

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en mi Juzgado y por la Escribanía del actuario se instruye causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores de la sustraccion de tres caballerías de la propiedad de Mariano Hernandez, Julian García Fernandez y Pedro del Valle, vecinos de esta poblacion; en cuya causa he acordado publicar el presente, por el que de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XII, cuya justicia en su nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, funcionarios públicos é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de las expresadas caballerías, cuyas señas se expresan á continuacion, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legitima adquisicion, poniéndolas unas y otras á mi disposicion, caso de ser habidas, con las seguridades convenientes; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto siempre que iguales casos viere.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Marzo de 1877.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

**Señas de las caballerías.**

Un caballo negro, de 15 años de edad, de unas siete cuartas de alzada, sin hierro ni señal alguna.

Una yegua, de 16 á 17 años de edad, de unas siete cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, con una estrella blanca en la frente, rasgada hasta la trenca.

Otra yegua negra, de cuatro á cinco años, de unas seis cuartas de alzada, estrellada, con hierro en la nalga derecha de la siguiente figura M.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Bernardo Bac, cernedor que ha sido en la tahona del barrio de Tetuan y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días,

contados desde su publicacion en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado con el fin de ampliarle la declaracion que tiene prestada en la causa que se sigue contra Gabriel Alonso Cánovas por lesiones.

Dado en Colmenar Viejo á 27 de Marzo de 1877.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

**Coruña.**

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Hago notorio que segun exhorto que acabo de recibir del Juzgado de primera instancia del distrito de Monserrate de la ciudad de la Habana, en el mismo penden autos de abintestado por fallecimiento de D. José Casal y Rodriguez, de padres no conocidos, natural de esta capital, de 44 años, soltero, jornalero y vecino que fué de la calle de Egidio, núm. 75. En su consecuencia y con arreglo á lo mandado por aquel Juzgado, por medio de este primer edicto se llama á todos los que se crean con derecho á heredar al D. José Casal Rodriguez, para que dentro del término de 90 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante el referido Juzgado de Monserrate de la Habana; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Coruña á 23 de Marzo de 1877.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Por mandado de S. S., Cándido Conde. —P

**Chiclana.**

D. Joaquin Cebeiro y Sanchez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fé que en causa seguida en este Juzgado contra José Barcia Guerra por lesiones á D. Juan Carrillo, ha recaído sentencia ejecutoria que contiene el particular siguiente:

«Particular de sentencia.—Fallamos que revocando la sentencia consultada debemos condenar y condenamos al procesado José Barcia Guerra en la pena de dos meses y un día de arresto mayor, suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, á la indemnizacion al ofendido D. Juan Carrillo de 68 pesetas á razon de 2 pesetas por cada uno de los 34 días que tardaron en curar las lesiones que le fueron causadas, y al pago de las costas procesales; reservando á dicho ofendido el derecho que le asista para ejercitar su accion por la responsabilidad civil contra Don Jaime Payeras, en el caso y forma establecidos por las leyes.»

El particular inserto está conforme con su original, á que me refiero. Y para que sea notificado D. Jaime Payeras en la forma que establece el art. 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pongo el presente, visado por el Sr. Juez.

Chiclana 24 de Marzo de 1877.—V.º B.º Gandarias.—Joaquin Cebeiro.

**Chinchon.**

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al gitano Francisco Vargas y Reyes, natural de Baeza, vecino de Toledo, tratante en caballerías, cuyo sujeto ha residido en Tielmes hasta hace unos dos meses, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días para prestar una declaracion en la causa que me hallo instruyendo contra Ramon Cortecedo y Redondo por homicidio ejecutado en la persona de D. Valentin Morales; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon á 27 de Marzo de 1877.—José Gonzalez Cabeza.—Por disposicion de S. S., Bonifacio Muñoz.

**Chiva.**

D. Pascual Lahuerta y Balaguer, Juez municipal de esta villa y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Tarin y Lopez, vecino de Godelleta, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á nombrar Procurador que le represente en la causa que estoy sustanciando contra José Dalmon y Latorre y otros sobre homicidios de Gabino García y otros y lesiones á Vicenta Verdejo; bajo apercibimiento de nombrarle dicho Procurador de oficio si no comparece dentro del indicado plazo.

Dado en Chiva á 28 de Marzo de 1877.—Pascual Lahuerta.—Por su mandado, José Redondo.

**Fonsagrada.**

D. José Delgado Calvo, Juez de primera instancia de la villa de Fonsagrada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á José y Ramon Romero, sin segundo apellido, naturales y vecinos de San Pedro de Freigr, en Navia de Suarna, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado al objeto de ser notificados de auto por que se dispuso elevar á plenario la causa que contra los mismos y otros se instruye por lesiones; prevenidos de que si no compareciesen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares, y especialmente á los Sres. Jueces de primera instancia de la provincia de Valladolid, donde es de presumir se hallen en los trabajos del campo, procuren la busca y detencion de los referidos procesados, á cuyo efecto se consiguan á esta continuacion las señas personales de los mismos, remitiéndolos á disposicion de este Juzgado á los efectos consiguientes.

Fonsagrada 20 de Marzo de 1877.—José Delgado.—Gonzalo Diaz.

**Señas de José Romero.**

Edad 23 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, barba casi poblada, cara redonda, color triguño.

**Idem de Ramon Romero.**

Edad 47 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno.

**Getafe.**

D. Félix de Prat y Larran, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Espada Ibañez, de 21 años de edad, soltero, de oficio pintor, vecino de Madrid, cuyo último domicilio ha tenido en la calle de Mira el Sol, núm. 42, cuarto segundo, del que se ha trasladado, ignorándose su actual paradero, y que en la tarde del 18 de Diciembre último fué herido en la carretera de Getafe, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á cierta diligencia judicial, y á manifestar si quiere ó no mostrarse parte en la causa que con tal motivo se instruye en el mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 16 de Marzo de 1877.—Félix de Prat.—Por su mandado, Gregorio Guijarro.

**Gijón.**

D. Segismundo García Borron, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel del Busto y Muñiz, hijo de Miguel y de Florentina, natural y vecino de Logreza, en Carreño, casado, labrador, y á Manuel Alvarez y García, conocido por Corés, de 49 años de edad, soltero, labrador y vecino de dicho Logreza, para que al término de 40 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, el primero á ampliar su declaracion y ambos á celebrar un careo, pues así lo tengo estimado en la causa que al Manuel del Busto y otros se les sigue por robo á Antonio Rodríguez.

Encargo asimismo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura del Manuel del Busto y Muñiz, y su conduccion á este Juzgado, tan pronto como sea habido.

Dada en Gijón á 28 de Marzo de 1877.—Segismundo García Borron.—Por mandado de S. S., Enrique Rodríguez Lainez.

**Ginzo de Limia.**

D. Francisco Cadorniga, Escribano del Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia.

Certifico que en las diligencias de ejecucion de sentencia pronunciada en causa formada á Tomás Lage, de Chamusiños, aparece la requisitoria original que dice:

«D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Mosquera Losada, Juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria y término de 12 días, á contar desde el en que tenga efecto su insercion en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, se llama, cita y emplaza á Tomás Lage, incógnito, natural y vecino de Santa Eulalia de Chamusiños, casado, labrador, de 25 años, estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños, barba poca, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en esta sala de audiencia con objeto de notificarle sentencia firme pronunciada en causa que se le formó por lesiones á Andrés Ayuso, por la cual se le condenó en cinco meses de arresto mayor.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, agentes de policía judicial y Guardia civil procedan á la prision de dicho Tomás Lage y su remision á disposicion de este Juzgado.

Ginzo de Limia 24 de Marzo de 1877.—Francisco Mosquera.—De orden de S. S., Francisco Cadorniga.»

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, libro la presente, que firmo en Ginzo de Limia á 26 de Marzo de 1877.—Ramon Cadorniga.

**Granada.—Salvador.**

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Pedro García San Roman, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Bernarda Rubio Cañas, de esta naturalidad y vecindad, casada con José Moreno, de 43 años, la cual se halla residiendo y de sirvienta en el pueblo de Iznalloz, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta Audiencia á extinguir la pena de tres meses de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida.

Dada en Granada á 27 de Marzo de 1877.—Pedro García San Roman.—Por mandado de S. S., Francisco Sanchez Castro.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Pedro García San Roman, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita y emplaza por una sola vez y término de 30 días á Juan Antonio Morecillo Mateos, hijo de Antonio y de Juana, natural de Guadix, vecino de esta ciudad, soltero, aprendiz de carpintero, y de 17 años, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciu-

dad á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre lesiones á Francisco Rull Martínez.

En su virtud, encargo á todos los Alcaldes y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en la cárcel pública de esta ciudad á mi disposicion.

Dada en Granada á 28 de Marzo de 1877.—Pedro García San Roman.—Por mandado de S. S., Licenciado Camilo Martínez.

**Guernica.**

D. Enrique de Arizpe Yarza, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido.

Por el presente segando edicto cito y llamo á Santiago Lavin, domiciliado en la villa de Munguia, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra él se instruye por aprehension de géneros de contrabando; apercibido que de no hacerlo se sustanciará la causa en rebeldía.

Dado en Guernica á 5 de Marzo de 1877.—Enrique de Arizpe.—Por mandado de S. S., José Nuño Echevarría.

**Haro.**

D. José de Igúzquiza y Hermoso de Mendoza, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con mejor derecho que D. Gregorio Riaño y Riaño, Cura beneficiado de la villa de Cerezo, á obtener como inmediato sucesor la mitad reservable de los bienes que constituyen el vínculo aniversariado ó patronato real de legos fundado por Doña Juana Saez de Caicedo y sus agregados, todos en concepto de libres, desde la muerte del último poseedor D. Pedro Riaño y Gomez de Gayangos, para que en el término de 30 días, desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Haro á 6 de Abril de 1877.—José de Igúzquiza.—Por su mandado, Francisco de Achútegui. X—4094

**Hijar.**

D. Manuel Carreras, Juez municipal de la villa de Hijar, y ejerciente de la jurisdiccion de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Gascon y Cabello, alias Gusano, de 60 años de edad, vecino de Albañate del Arzobispo, jornalero del campo, de estatura regular, pelo entrecano, ojos garzos, color sano, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada; y viste pañuelo negro de algodón y gorra de piel negra á la cabeza, camisa blanca de cáñamo, elástica de muleton blanco, chaleco de pana verde, calzones de pana oscura rayada, calcillas de lana blancas, alpargatas pasadas á lo miñon, con una sola vuelta negra, manta blanca nueva, va provisto de cédula personal con el núm. 479, expedida por el Alcalde de Albalate con fecha 25 de Noviembre último, y aunque en ella expresa ser casado, es viudo, para que dentro del término de 15 días, á contar desde que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Zaragoza, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en causa criminal que se le sigue sobre hurto de una colmena; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, siendo además declarado rebelde.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades y policía judicial que conozcan el paradero del referido Domingo Gascon, procedan á la captura y detencion de dicho sujeto y lo conveniente para su traslacion á este Juzgado.

Dada en Hijar á 28 de Marzo de 1877.—Manuel Carreras.—Por mandado de S. S., Crispin Broquera.

**Jerez de la Frontera.—San Miguel.**

D. José María Fejaco Alvarez de la Rivera, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente cito y llamo á Dolores García Cordero, hija de José y de Dolores, natural de Estepa y vecina de Sevilla, de estado viuda, y de 46 años de edad, para que dentro del término de 15 días, siguientes al en que aparezca inserto este mi edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en la planta alta de la casa conocida por la de la Cuna, plaza del Arenal, á efecto de notificarle la sentencia firme recaída en la causa seguida á la misma y otros por delito de hurto de caballerías; apercibida de que si trascurrido dicho término sin haberlo ejecutado, se dictarán las providencias que correspondan en las diligencias sobre cumplimiento de la ejecutoria.

Jerez de la Frontera 26 de Marzo de 1877.—José María Fejaco.—Antonio Jimenez.

**Lorca.**

D. Juan Bautista Carrasco, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la actuacion del infrascripto penden diligencias incoadas á instancia de Pedro é Isabel Leon García para la declaracion de herederos de José Leon García, hijo de José y de Rosalía, natural y vecino de Lorca, que falleció en esta ciudad el día 22 de Mayo de 1869, á la edad de 21 años, y en estado de soltero, en cuyas diligencias se ha mandado, y por el presente se llama á todas las personas que se crean con derecho á suceder al referido José Leon García, para que en el término de 30 días, contados desde el en que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con los documentos justificativos.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que llegue á noticia de los interesados.

Lorca 2 de Abril de 1877.—Juan Bautista Carrasco.—Por su mandado, Gregorio Bajarano. X—4086

**Madrid.—Audiencia.**

En virtud de providencia dictada en el expediente de jurisdiccion voluntaria instruido á solicitud de los testamentarios de D. Francisco Sainz de la Maza, se sacan á pública subasta por el precio de la tercera retasa las fincas siguientes:

Una casa en esta Corte, en su calle de Don Pedro, con vuelta á la de San Isidro, señalada por aquella calle con los números 41 nuevo y 8 antiguo, manzana 121. Tiene 2.990 pies de superficie, con dos fachadas, una á la calle de Don Pedro, de 17 metros y 35 centímetros de longitud, y otra á la de San Isidro, de 25 metros y 80 centímetros. Ha sido pericialmente retasada de nuevo en 42.241 pesetas 50 céntimos, de las cuales se rebatirán 43.455 rs. 40 mrs., capital de dos censos. Renta anualmente 6.896 rs.

Otra casa, tambien en esta Corte, en su calle de los Tres Peces, números 10 nuevo y 21 antiguo, de la manzana 30. Tiene 1.775 pies y 12 centímetros de superficie, y asimismo ha sido de nuevo pericialmente retasada en 26.626 pesetas 80 céntimos. Su renta anual es 40.896 rs.

El pliego de condiciones y las certificaciones periciales de ambas fincas estarán de manifiesto en la Escribania del actuario, calle Mayor, núm. 404, entresuelo.

Y para el remate está señalado el día 4 del próximo mes de Mayo, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas.

Madrid 9 de Abril de 1877.—Luis Hernandez. X—4088

**Madrid.—Centro.**

En virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, refrendada por el infrascripto Escribano, se cita, llama y emplaza por medio del presente á los que se crean con derecho á un censo redimible de 410.030 rs. de capital, impuesto por los patronos de las memorias fundadas por Alonso de Avendaño y Doña María Escobar en favor del patronato y capellanía fundada en la iglesia de Santa Teresa de esta capital por D. Pedro de Leon, como testamentario de la Excm. Sra. Princesa de Astillanos, sobre la casa núm. 2 moderno, 5 antiguo de la calle de las Amazonas y plaza del Rastro de esta Corte y otras fincas, á fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan por medio de Procurador con poder bastante á contestar la demanda interpuesta por el señor Promotor fiscal á nombre del Estado sobre liberacion del censo que gravita sobre la referida casa.

Madrid 23 de Marzo de 1877.—Venancio de Orche. —P

**Madrid.—Congreso.**

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su Real nombre D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion, á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo á Doña Mariana D'Arragnes y Laborde, natural de Navarra (Francia), hija de D. Juan y Doña María, viuda, de 63 años de edad, de esta vecindad, que ha vivido en la Puerta del Sol, núm. 44, tienda de modas, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, para la práctica de una diligencia en causa criminal que se la sigue por denuncia falsa; apercibida que de no presentarse será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles, militares, funcionarios de la policía judicial y á cualquiera español procedan á la busca y remision á este Juzgado de la expresada Doña Mariana D'Arragnes. Dada en Madrid á 14 de Marzo de 1877.—Jacobo Recarey.—Por mandado de S. S. y por mi compañero Montesinos, Julian Fernandez Viso.

**Madrid.—Hospicio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á D. Rafael Nicolás Escribano, domiciliado en esta Corte, calle de Hortaleza, núm. 416, establecimiento de antigüedades, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en exhorto procedente del Juzgado de Terrijos y causa criminal que en el mismo se sigue con motivo de la venta de varios objetos antiguos pertenecientes á la iglesia del citado pueblo, hecha por el Cura párroco de ella D. Fernando Joaquin Fernandez; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 23 de Marzo de 1877.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á un sujeto desconocido que en union de Francisco Castro Vazquez sustrajeron en la noche del 26 de Febrero último de la casa núm. 4 de la calle del Barco, cochera, un collaron y dos cubiertas de cuero para el uso de caballerías, á fin de que en el término de cinco días se presente ante dicho Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1877.—El Escribano, Marrocan.

## Madrid—Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito y emplazo á D. Juan García Medina, D. Toribio García Medina, D. Juan Rosendo Besteiro, D. José Vilar y Rodríguez y D. Pedro Vilar y Rodríguez, herederos todos de D. Eugenio Dafaue, cuyos domicilios se ignoran, para que en término de cinco días se presenten en mi Juzgado por medio de Procurador competentemente autorizado á contestar la demanda civil ordinaria interpuesta por Doña Catalina Pascual y Lima, por sí y como curadora de los menores D. Modesto, Doña Carmen y Doña Leonor Elvira Zapata y Pascual, viuda y herederos de D. Leoncio Zapata, sobre pago de 35.570 rs. y sus intereses, procedentes de la construcción de la casa núm. 13 de la calle de la Comadre de esta capital, perteneciente á la testamentaria de D. Eugenio Dafaue; bajo apercibimiento de que si no concurrieren dentro de dicho plazo se sustanciará el pleito en su rebeldía con los estrados del Juzgado en representación de los mismos.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1877.—Joaquin de Quero.—Por mandado de S. S., Cayetano Sola. —P

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Estevez Rabal, natural de Vivero, hijo de Jesús y Rita, de estado soltero, de 32 años de edad, de oficio panadero, que á últimos de Diciembre de 1876 parece habitaba en la calle del Bastero, núm. 18, principal izquierda; el cual es de estatura regular, pelo negro, barba cerrada, ojos negros, nariz y boca regulares, y viste chaqueton de paño pardo, pantalon azul, camisa blanca de algodón, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que instruyo por hurto.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial que procedan á su busca y captura; y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso comunicado á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 24 de Marzo de 1877.—Joaquin de Quero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por el infrascripto actuario, se cita y llama por el presente á todos los acreedores del concurso de D. Raimundo Sepúlveda que se crean con derecho á la participacion que les corresponda de las cantidades procedentes de dicho concurso consignadas en la Caja de Depósitos á disposición de este Juzgado, á fin de que dentro del término de 30 días comparezcan á deducir en el mismo las oportunas reclamaciones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1877.—V. B.—Joaquin de Quero.—El actuario, Jacinto Diaz Miranda. —P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por el infrascripto actuario, se cita y llama por el presente á todos los acreedores del concurso de D. Raimundo Sepúlveda, que se crean con derecho á la participacion que les corresponda de las cantidades procedentes de dicho concurso, consignadas en la Caja de Depósitos á disposición de este Juzgado, á fin de que dentro del término de 30 días comparezcan á deducir en el mismo las oportunas reclamaciones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1877.—V. B.—Joaquin de Quero.

## Mártos.

D. Juan José Moreno Sanchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, &c.

A todos los agentes de policía judicial á que se contrae el artículo 191 de la ley de Enjuiciamiento criminal les ruego y encargo procedan á la busca de la caballería, cuyas señas se expresan á continuación, como igualmente á la captura de los dos hombres y un muchacho que les acompañaba, que en el día de ayer compraron la indicada caballería en el sitio Arroyo de las Mulas, de este término, á Cecilio Cámara Damas, vecino de Jamilena, entregándole por su precio 26 duros falsos, y en el caso de ser habidos los remitirán á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en causa criminal que instruyo sobre tal hecho y expencion de moneda falsa.

Dada en Mártos á 23 de Marzo de 1877.—Juan José Moreno.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Manzanedo.

## Medina-Sidonia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, se cita á los herederos de Doña Margarita Costilla Morales y á las demás personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por D. Juan Tocino para que comparezcan en este Juzgado á ejercitar las acciones que les correspondan; bajo apercibimiento de que no verificándolo en el término de 30 días les parará el perjuicio que haya lugar.

Medina-Sidonia 15 de Marzo de 1877.—El actuario, José Nuñez Mendoza. —P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, se cita á los hijos de D. Pedro Rubio y á las demás personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por Doña María de Alfaro y Ariza y Diego Sanchez Andrés, para que comparezcan á ejercitarlo en este Juzgado; bajo apercibimiento de que no verificándolo en el término de 30 días les parará el perjuicio que haya lugar.

Medina-Sidonia 22 de Marzo de 1877.—El actuario, José Nuñez Mendoza. —P

## Montblanch.

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en méritos de la causa que se instruye sobre fusilamiento de Narciso Campanares contra Pedro Colomé y Fortuny, ha resuelto con auto de 9 del actual se cite á D. Miguel Diaz y Blanch, Comandante militar carlista que se titulaba del pueblo de Arbós, natural de Villafranca del Panadés, y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado ó manifieste su residencia dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de esta cédula en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y en la GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle declaracion en la expresada causa.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada expido la presente cédula, que firmo en Montblanch á 12 de Marzo de 1877.—Antonio Queralto, Escribano.

## Montoro.

D. Manuel Fernandez Loaysa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre alto, delgado, moreno, de pocas carnes, como de 75 años de edad, que viste pantalon claro, chaqueta de paño negro y sombrero calañés, que en el día 27 ó 28 de Setiembre último estuvo en Alcaudete en la casa de Juan Espejo Sarmiento para exigirle cierta suma que estaba debiendo á un tal Flores, minero, que es cojo, vecino de Linares, á quien tambien se cita y emplaza, para que ambos en el término de ocho días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado con el fin de recibirles declaracion en la causa que sobre tentativa de robo á D. Antonio Benitez Criado estoy instruyendo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 1877.—Manuel F. Loaysa.—De órden de S. S., Luis María Pedrajas.

## Moron.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Isidro Esquer, Juez de primera instancia de este partido, se cita á José Mula Soler y Andrés Mula Guerrero, vecinos que fueron de Sevilla, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á oír la notificacion del auto dictado por la Superioridad en causa contra los mismos por hurto, y entregarse de la cantidad que produjo la venta de dos caballerías ocupadas á los mismos y de los aparejos que aquellas llevaban.

Moron 24 de Marzo de 1877.—El actuario, Oscar Catalan.

## Murcia.—San Juan.

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de ocho días á contar desde la insercion de esta en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á Juan Pina Martos, hijo de Juan y Dolores, de 32 años, casado con Catalina Bautista Martinez, con dos hijos, albañil, de esta vecindad, calle de la Fuensanta, núm. 6, cuyas señas son: estatura, nariz y boca regulares, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, siendo falto de la vista derecha, y viste de pantalon, chaleco, chaqueta, alpargatas y sombrero hongo; el cual es necesario para ampliar la declaracion que tiene prestada en causa que se le sigue contra otros sobre amenazas á los agentes de la Autoridad; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar; rogando á todas las Autoridades y dependientes de la misma procedan á la busca de dicho procesado.

Murcia 23 de Marzo de 1877.—José Rodriguez Roda.—Por su mandado, Bartolomé Costa.

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Juan Baños Casanova, matriculado de mar, residente que fué en la villa del Pinatar, en el año 1874, de estado casado y mayor de edad, para que se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre falso testimonio dado en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; rogando á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Murcia 26 de Marzo de 1877.—José Rodriguez Roda.—Por su mandado, Sabino Arroyo y Cebador.

## Murias de Paredes.

D. Benito Alvarez, Juez accidental de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Policarpo Abella Díez, natural y domiciliado en Arcella, Municipio de Láncara, en este partido judicial, de oficio jornalero, de 49 años de edad, para que dentro del término de 15 días, contados desde el de la insercion de esta en la GACETA DE MADRID ó *Boletín oficial* de la provincia, se persone en este Juzgado para practicar la diligencia de identidad en la causa que se le sigue por robo de dinero; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades de la Nacion é individuos de la policía judicial la busca, captura y remision á este Juzgado de dicho procesado Policarpo Abella.

Dada en Murias de Paredes á 23 de Enero de 1877.—Benito Alvarez.—Por mandado de S. S., Magin Fernandez.

## Señas personales.

Estatura cinco piés escasos, pelo y ojos castaños, nariz aguileña, cara afilada, color caído, de poca barba; viste camisa de algodón blanco, blusa azul, chaleco de paño verde, pantalon de paño pardo del país, faja morada, sombrero negro y borceguies blancos.

## Nava del Rey.

D. Ramon Escalada y Carabias, Doctor en las Facultades de Derecho y de Filosofía y Letras, procedente del cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y Juez de primera instancia de esta villa de Nava del Rey y su partido.

Por el presente llamo y emplazo á Manuel García Rodriguez, hijo mayor del conocido por el Torero, natural de Alcajés, domiciliado en dicha villa, de edad de 19 años, estatura un metro y 580 milímetros; viste pantalon de corte á rayas verde-oscuro, chaleco del mismo color á cuadros, chaqueta de Chinchilla casi negra, gorra de seda negra con visera de lo mismo, borceguies de becerro negros, pelo, cejas y ojos castaño-oscuros, facciones regulares, color bueno, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él estoy instruyendo sobre lesiones á su convecino Casimiro Martín Gaban la noche del 22 al 23 del corriente, de cuyas resultas falleció á las doce horas, en la que le tengo declarado procesado, habiéndose ausentado ignorándose su paradero; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, principiando á correr el término del emplazamiento desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

A la vez ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Manuel García Rodriguez, y caso de ser habido le manden conducir á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en la Nava del Rey á 23 de Marzo de 1877.—Ramon Escalada y Carabias.—De su órden, Faustino Vergara.

## Valmaseda.

D. Calixto Romillo, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente segundo edicto se hace notorio el fallecimiento de D. Pedro y D. Julian de Carrasquedo y Sojo, ocurrido en la hacienda del Estribo, partido de Moron, en la isla de Cuba, naturales de Covides, en el valle de Mena, provincia de Burgos, los que han muerto sin testar: en su vista, se ha mandado llamar á los que se crean con derecho á heredarles para que comparezcan á hacer uso de su derecho, los que tuviesen necesidad de hacerle valer, dentro del término de 20 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID; pues así lo tengo mandado en los autos de abintestato que se siguen por muerte de los expresados D. Pedro y D. Julian.

Dado en Valmaseda á 5 de Abril de 1877.—Calixto Romillo.—Por su mandado, Francisco Hurtado de Saracho.

Corresponde lo inserto con el edicto original, á que me remito, y doy fé.—Francisco Hurtado de Saracho. X—1092

## NOTICIAS OFICIALES.

## Banco de Crédito de Zaragoza.

D. Nicolás Ledesma, de Bilbao, ha solicitado de la Administracion de este establecimiento nuevas y duplicadas inscripciones nominativas correspondientes á la señalada con el número 72, de cuatro acciones, y á la núm. 29, de cuatro sextas partes de otra accion que posee de este Banco de Crédito, expedidas á su nombre por el mismo en 25 de Junio de 1870; y por habersele extraviado se ruega á quien las hubiere recogido las presente inmediatamente en la Secretaría de dicho Banco ó en el domicilio (que es Bilbao) del Sr. de Ledesma, como nulas que son y de ningun valor para todo otro poseedor que este; lo que así se hace público en la GACETA DE MADRID y diarios de esta capital, á tenor de lo consignado en el artículo 13 del reglamento y por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Sociedad.

Zaragoza 10 de Abril de 1877.—El Secretario, Victor Mariñosa.—El Director primero, J. Bruil. X—1093—3

## El Porvenir Industrial.

## SOCIEDAD MINERA.

No habiendo satisfecho D. Fermín García Pego los dividendos 7.º, 8.º y 9.º, correspondientes á sus dos acciones, se le requiere por medio de este segundo aviso, á los efectos y en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 9.º de los estatutos.

Madrid 12 de Abril de 1877.—El Presidente interino, Francisco Sanchez. X—1087

## Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administracion de esta Compañía participa á los señores accionistas que la junta general ordinaria del año corriente se celebrará el día 30 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, núm. 9.

Con arreglo á lo prevenido en los estatutos, esta junta debe componerse de los accionistas poseedores de 80 acciones por lo menos.

Los accionistas que deseen formar parte de ella deberán depositar sus títulos 15 días por lo menos antes de la fecha fijada para su celebracion:

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Moviliario Español, paseo de Recoletos, 9.

En París, en la sucursal de dicha Sociedad de Crédito Moviliario, boulevard Haussmann, núm. 23, esquina á la calle Halévy.

Madrid 10 de Abril de 1877.—El Secretario del Consejo, Pedro Mendez de Vigo. X—1085

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Abril de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'Cambio al contado' (Día 10, Día 11) and 'Rendos públicos'. Includes entries for Renta perpetua, Bónos del Tesoro, and various bonds.

Gambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing exchange rates for various provinces (Albacete, Alcor, Alicante, etc.) with columns for 'DÍA' and 'RENTA PÚBLICA'.

Bolsas extranjeras.

Table showing exchange rates for Paris (40 Abril) and London (99 días fecha, 47'65).

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Abril de 1877.

Meteorological observation table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 11 de Abril de 1877.

Table of telegrams received in the Madrid Observatory, listing localities (Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.) and weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Cuenca, Jaen, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Segovia, Toledo y Valladolid.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, y á 4'24 el kilogramo. Idem de carnero á 0'67 pesetas la libra, y á 4'47 el kilogramo. Idem de cordero, á 0'67 pesetas la libra, y á 4'47 el kilogramo.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 440.—Carneros, 60.—Corderos, 844.—Idem lechales, 65.—Terneras, 54.—Cabritos, 42.—Total, 4.175.

Su peso en libras... 87.394.—Idem en kilogramos... 40.105. Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table of tax collection points (Puntos de recaudación) with columns for 'Ptas. Cént.' and 'Puntos de recaudación'.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Abril de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTES NO OFICIALES.

INTERIOR

MADRID.—El teatro del Príncipe Alfonso inauguró anteanoche las funciones de la compañía de ópera italiana, poniendo en escena el Fausto, de Gounod.

No fué ménos satisfactorio el alcanzado anteanoche en el lindo teatro de la Comedia por la pieza en un acto Artistas para la Habana, letra de los Sres. Liern y Madan, música del Maestro Barbieri.

cia y afinacion una cancioncita, que fué repetida á instancia del público. La Ballesteros estuvo bien; pero los honores de la representacion fueron, á no dudarlo, para la señora Valverde.

Hoy se estrenará en el mismo lindo teatro el juguete cómico nuevo, en dos actos, original de dos aplaudidos autores, cuyo título es Matrimonios al vapor.

Esta noche se verificará en el teatro Real la sexta funcion de abono con la aplaudida ópera de Meyerbeer La Stella del Nord, que corresponderá al turno par, y mañana se volverá á cantar Mignon, de A. Thomas, para el turno impar.

Se han repartido juntos en un cuaderno los números 12, 13 y 14, tomo IV, del importante periódico semanal Revista general de Administracion civil, que dirige en esta Corte el Sr. D. Rafael Atard y Llobell con la colaboracion de notables Jurisconsultos.

El último número de la importante revista La Academia, que está repartiéndose, contiene los siguientes importantes trabajos: Cartas del Rhin.—El pintor Hans Memling.—Movimiento académico en Italia.—Libros de París.—Una velada en la Academia Oriental de Florencia.—Renacimiento artístico, literario y científico de las provincias de España y Portugal.—Arqueología.—La Sociedad central de Arquitectos.—La Sociedad de Historia natural.

Se ha publicado el cuaderno 7.º del Nuevo Manual de Medicina homeopática (primera parte, Manual de Materia médica), que es un resumen de los principales efectos de los medicamentos homeopáticos, con indicacion de las observaciones clínicas, por el Doctor G. H. G. Jahr.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns 'PESETAS.' and prices for 'Primera clase', 'Segunda id.', and 'Tercera id.'.

LEGISLACION HIPOTECARIA ANTIGUA, NUEVA Y NOVÍSIMA DE España.—Comprende, precedido del Tratado de derecho de hipoteca, segun las leyes comunes anteriores, la ley Hipotecaria reformada de 21 de Diciembre de 1869, con expresion de las variantes hechas en la primitiva ley de 1861, anotada, con el reglamento, decretos y leyes expedidos en su aclaracion, y un Apéndice que contiene íntegras todas las circulares de la Direccion del Registro de la propiedad, por D. S. A. Elías.

SANTOS DEL DIA.

San Constantino, Obispo y confesor, y Santos Victor y Zenon, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Don Juan de Alarcon.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 6.ª de abono.—Turno par.—La estrella del Norte.

Teatro y Circo del Principe Alfonso.—A las ocho y media.—Funcion 2.ª de abono.—Turno par.—Faust.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Funcion 466 de abono.—Turno par.—Primeros de tres.—El solitario de Yuste.—La Reina de las aguas.—Cantos y caracoles.

Teatro de la Maravilla.—A las ocho y tres cuartos.—Funcion 37 de abono.—Turno 1.º impar.—Giroflé-Giroflé.

Teatro de la Comedia.—A las nueve.—Funcion 42 de abono.—Turno 3.º.—Ayudr á caer.—Matrimonios al vapor.—Artistas para la Habana.

Teatro de Novedades.—A las nueve.—Turno par.—Doña Urraca de Castilla.—Baile.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—El Banco Nacional.—Cazar con liga.—Enciclopedia.—Los tres novios de la niña.

Salon Estava.—A las ocho y media.—Canto de ángeles.—El estreno de una artista.—I Feroci Romani.

Teatro Martin.—A las ocho y media.—Sathaniel.

Teatro del Recreo.—A las ocho y media.—D. Simon.—Entre mi mujer y el negro.